

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

“EVOLUCIÓN DEL DERECHO AMBIENTAL Y LAS
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DEL DERECHO
COMPARADO EN LATINOAMÉRICA, 2020”

Tesis para optar al título profesional de:

Abogada

Autores:

Azucena Victoria Arquinigo Flores

Abigail Ibeth Muñoz Sosa

Asesor:

Mág. Ysaac Marcelino Arcos Flores

<https://orcid.org/0000-0001-5629-4149>

Lima - Perú

JURADO EVALUADOR

Jurado 1	Guisseppi Paul Morales Cauti	09634461
Presidente(a)	Nombre y Apellidos	N° DNI

Jurado 2	Marco Alberto Súclupe Mendoza	10206537
	Nombre y Apellidos	N° DNI

Jurado 3	Michael Lincold Trujillo Pajuelo	44953968
	Nombre y Apellidos	N° DNI

DEDICATORIA

A mis padres, por haberme apoyado moral y económicamente hasta el último momento, pues me dejaron una carrera universitaria como mejor herencia, porque gracias a ellos logré culminar mis estudios. Te agradezco infinitamente mamá Gladis por haberme aconsejado siempre y haberte convertido en mi talón de Aquiles, por haberme apoyado incondicionalmente y haber sido mi motor y motivo para seguir adelante, pese a los obstáculos que se interpusieron en mi camino. Gracias, papá Josué por todo el esfuerzo y sacrificio que empleaste estos seis largos años para cubrir mi carrera, por haberme auxiliado cuando casi me moría, por tu preocupación y apoyo, sobre todo por tu cariño inmenso hacia mí.

A mi hermana Lissette por haberme apoyado para la culminación de mi tesis, a mi hermano Luis por sus consejos y ánimos de seguir adelante. A mis sobrinos, Yeraldin, Anahí, Shantal y Thiago, quienes fueron mi punto de equilibrio.

A mi pareja de aventuras, quien ha sido mi apoyo constante en este último peldaño, quien ha estado siempre a mi lado y me ha sostenido para no caer, porque cada logro que tenía, lo festejaba conmigo con mucha alegría y entusiasmo. Este triunfo es tan suyo como mío, porque sin ustedes no lo habría logrado.

Abigail Ibeth Muñoz Sosa

Estas líneas son dirigidas a quien ha forjado mi camino y me ha dirigido por el sendero correcto, a Dios, quien en todo momento está conmigo, quien guía mi vida y jamás me dejó sola en todo este arduo camino.

Ellos son la base de mi crecimiento, cada uno de ustedes, mis padres, Susana y Claudio, su esfuerzo es impresionante y su amor es impredecible para mí, han estado conmigo incluso en los momentos difíciles, siempre apoyándome, me educaron, me dieron todo lo que necesitaba, aplico sus enseñanzas todos los días de mi vida y agradezco con todo mi corazón por convertirme en la persona que soy ahora. Me empujaron constantemente a cumplir mis anhelos, por lo cual les tengo que agradecer mucho, este apoyo es la base para poder seguir cumpliendo mis metas.

Stephano Valentino, eres mi orgullo, mi gran motivación, me impulsas a superarme cada día en la carrera no es fácil, eso lo sé, tal vez sino te tuviera, no habría logrado tantas cosas, tal vez mi vida sería insignificante sin ti, te amo hijito.

A mis hermanos, en especial a mi hermana Janeth por estar siempre a mi lado, y apoyarme como amiga. Confió en ti como en nadie, gracias por todo, y a pesar de las peleas, somos hermanas y siempre estaremos juntas.

A Jorge Luis por ser un gran padre y amigo, agradezco tu comprensión y aunque no estemos bien el uno con el otro, quiero que sepas que puedes contar conmigo.

Quiero agradecer a todos los que llegaron a mi vida y compartieron momentos felices y tristes, fueron esos momentos los que nos hicieron madurar y apreciar más a quienes nos rodean. Los quiero mucho, no fue fácil este camino, a pesar de mis caídas siempre supe levantarme y continuar, pero gracias a mi familia por su apoyo incondicional.

Azucena Victoria Arquinigo Flores

AGRADECIMIENTO

A nuestros estimados colegas y grandes amigos, Jany G. Bernal Gallardo y Bertho A. Menacho Ortega, por su orientación y apoyo permanente durante la realización de este trabajo de investigación, así como por su paciencia, enseñanzas y aportes invaluableles.

A nuestro asesor Ysaac M. Arcos Flores, por habernos ayudado en el mejoramiento de nuestra tesis, por su valioso tiempo y grandes consejos para el desarrollo de nuestra vida profesional al momento de ejercer la abogacía como tal.

El verdadero precio de todo, lo que todo realmente le cuesta al hombre que quiere adquirirlo, es el esfuerzo y la complicación de adquirirlo (Adam Smith).

Abigail y Azucena

ÍNDICE

JURADO EVALUADOR	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	5
ÍNDICE DE TABLAS	9
ÍNDICE DE FIGURAS	10
RESUMEN	11
ABSTRACT	12
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	13
1.1. Realidad problemática	13
1.2. Antecedentes	15
1.2.1. Antecedentes internacionales	15
1.2.2. Antecedentes nacionales	19
1.3. Marco teórico	23
1.3.1. Derecho ambiental	23
1.3.2. Actividades extractivas	27
1.4. Marco conceptual	33
1.5. Formulación del problema	35
1.6. Objetivos	36
1.6.1. Objetivo general	36
1.6.2. Objetivos específicos	36
1.7. Hipótesis	36
1.7.1. Hipótesis general	36
1.7.2. Hipótesis específicas	36
1.8. Justificación	37
1.8.1. Justificación teórica	37
1.8.2. Justificación práctica	37
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	39

2.1. Tipo de investigación	39
2.1.1. Propósito básico	39
2.1.2. Enfoque de investigación	39
2.1.3. Diseño	40
2.1.4. Alcance de investigación	40
2.2. Población y muestra (materiales, instrumentos y métodos)	41
2.2.1. Población	41
2.2.2. Muestra	43
2.2.3. Caracterización de sujetos	45
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos	45
2.3.1. Técnica	45
2.3.2. Instrumento	47
2.3.3. Procedimientos de recolección de datos	48
2.4. Confiabilidad y validez de los instrumentos	50
2.5. Técnica para el procesamiento y análisis de datos	50
2.6. Aspectos éticos	51
CAPÍTULO III: RESULTADOS	52
3.1. Análisis de la interpretación de los resultados de las entrevistas	52
3.2. Análisis de los resultados documentales	65
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	73
4.1. Discusión	73
4.1.1. Limitaciones	73
4.1.2 Interpretación comparativa	76
4.1.3. Implicancias	87
4.2. Conclusiones	88
4.3. Recomendaciones	89
REFERENCIAS	91
ANEXOS	98
Anexo 1. Matriz de consistencia	98

Anexo 2. Guía de análisis documental -----	102
Anexo 3. Guía de entrevista adaptada -----	106
Anexo 4. Validación por expertos de la guía de entrevista -----	107
Anexo 5. Validación por expertos del análisis documental -----	108
Anexo 6. Validación por expertos de la guía de entrevista -----	109
Anexo 7. Validación por expertos del análisis documental -----	110
Anexo 8. Validación por expertos de la guía de entrevista -----	111
Anexo 9. Validación por expertos del análisis documental -----	112
Anexo 10. Entrevista semi estructurada -----	113
-----	114

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de población -----	42
Tabla 2. Especialistas seleccionados en el ámbito ambiental -----	42
Tabla 3. Grupo seleccionado para la entrevista -----	43
Tabla 4. Selección de muestra -----	43
Tabla 5. Selección de países más relevantes a nivel latinoamericano -----	44
Tabla 6. Existencia de un adecuado diseño normativo ambiental -----	52
Tabla 7. Resultados para determinar si el OEFA es óptimo -----	53
Tabla 8. Causa del incumpliendo de la normativa ambiental -----	55
Tabla 9. Factor primordial de influencia en el diseño normativo -----	56
Tabla 10. Mejoras que el OEFA debería de aplicar -----	57
Tabla 11. Descripción de las tesis seleccionadas en esta investigación -----	65
Tabla 12. Selección de normativas a nivel latinoamericano -----	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Resultado porcentual obtenido de la primera pregunta-----	53
Figura 2. Selección de países latinoamericanos para el análisis documental -----	71

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo principal determinar cuáles fueron los factores que incidieron en la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020. Se desarrolló conforme a los lineamientos metodológicos de una investigación socio jurídica, con propósito básico, enfoque cualitativo, diseño no experimental transversal fenomenológico y nivel o alcance correlacional descriptiva, empleando como técnicas la entrevista y el análisis documental, los instrumentos fueron las guías de entrevista semi estructurada y análisis documental; la población se conformó por ingenieros ambientales, abogados especialistas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y una docente especialista en la materia de la Universidad Privada del Norte. Se optó por el muestreo no probabilístico por conveniencia, quedando conformado por ocho especialistas y cinco normativas latinoamericanas. Los principales resultados señalaron que, la existencia de la normativa ambiental es ineficiente en cuanto a su adecuada ejecución, superando los extremos máximos permisibles, así como una fiscalización idónea por las autoridades competentes. Se concluyó que la política ambiental debe estar sujeta a un análisis adecuado con una buena planificación, que esté orientado a nuevos procedimientos como los programas de cumplimientos normativos que identifican los riesgos de las empresas extractivas disminuyendo la contaminación ambiental.

PALABRAS CLAVES: Contaminación, minería, sistema normativo ambiental y actividades extractivas.

ABSTRACT

The main objective of this study was to determine the factors that influenced the evolution of environmental law and extractive activities in Latin America, 2020. It was developed in accordance with the methodological guidelines of a socio-legal investigation, with a basic purpose, qualitative approach, design non-experimental cross-sectional phenomenological and descriptive correlational level or scope, using interview and documentary analysis as techniques, the instruments were the semi-structured interview guides and documentary analysis; The population was made up of environmental engineers, specialist lawyers from the Environmental Assessment and Enforcement Agency, and a teacher specializing in the matter from the Northern Private University. Non-probabilistic sampling was chosen for convenience, being made up of eight specialists and five Latin American regulations. The main results indicated that the existence of environmental regulations is inefficient in terms of its proper execution, exceeding the maximum permissible extremes, as well as a suitable control by the competent authorities. It was concluded that the environmental policy must be subject to an adequate analysis with good planning, which is oriented to new procedures such as regulatory compliance programs that identify the risks of extractive companies, reducing environmental pollution.

KEYWORDS: Pollution, mining, environmental regulatory system, and extractive activities.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Es importante resaltar que, de acuerdo con la problemática dada, se realizó una exhaustiva indagación en las fuentes bibliográficas de las revistas académicas y científicas de Latinoamérica, partiendo desde una visión general a una específica. Puesto que, el derecho ambiental y las actividades extractivas a nivel latinoamericano se reflejan como una rama mal diseñada en su aplicación normativa o reglamentaria.

Con el ánimo de aterrizar, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental -SPDA (2022) precisó en su informe planeta vivo 2022, que a pesar de que Latinoamérica y el Caribe se denominen como una de las regiones con mayor diversidad en el planeta, se registró un deceso de hasta el 94 % de la población silvestre. Además, en el año 2018 se observó en las poblaciones monitoreadas una acelerada pérdida de la biodiversidad. En ese mismo orden, en la Amazonia se llegó a almacenar entre 150 a 200 mil millones de toneladas de carbono, factor que a la actualidad se encuentra matizada en un 17 %. Sin embargo, la presidenta de la Asociación de las Mujeres en la comunidad indígena Santo Corazón, ubicada en el área Natural de Manejo Integrado San Matías – Bolivia, enfatizó que la pesca es la actividad más difícil, debido a que cada vez los pescadores se deben de ir más adentro del mar, para el consumo de nuestras familias.

La descripción precedente detalla los principales problemas que se ha generado a raíz de una mala y frustrante política ambiental que parte del hecho que la legislación muchas veces no presenta una figura confiable en aras de generar convicción a los ciudadanos. En esencia, la problemática de la legislación ambiental influye perjudicialmente en la economía, la gobernabilidad, la sociedad (poblaciones vulnerables) y el desarrollo de la nación.

Por otro lado, los gobiernos de turno son una figura trascendental en el progreso de la fórmula de políticas que conlleven a una reducción de la contaminación y a la conservación de los recursos naturales y el ambiente. Las posturas coincidentes plantean que la solución a los problemas ambientales pasa por la aplicación de tecnologías apropiadas y el establecimiento de un eficaz y eficiente marco jurídico, que conlleve al uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales en la perspectiva del 'desarrollo sostenible'.

Es irregular el diseño que se tiene respecto a la regulación de la fase de extracción minera, que causa de manera constante una producción de externalidad negativas que no solo perjudica al ambiente sino a la población vulnerable que se encuentran expuestas a cualquier tipo de enfermedades conocidas y desconocidas como fue el caso *choro pampa* en Cajamarca, por el derrame de mercurio, con la que mucha gente enfermó.

Es preciso indicar que los informes que se brindan a las poblaciones vulnerables con referencia a los actos que se realizarán (actividades extractivas), deben ser clara y sencillas, y no con términos técnicos como constantemente lo hacen las empresas mineras al momento de rendir cuentas a la población sobre las externalidades positivas y negativas. Puesto que ello induce a la confusión a la población que pide siempre transparencia.

Por otro lado, si bien es cierto, el Perú es un país que cuenta con muchas normas estrictas, establecidas en distintas ramas del derecho, en lo que concierne en el ámbito del derecho ambiental con relación a las actividades extractivas, se refleja como una rama con un problema de mal diseño regulatorio y una indebida política ambiental por parte del gobierno y las instituciones dentro del Sistema Jurídico peruano. Empero, debe rescatarse que las actividades extractivas mineras son las formas productivas que ha hecho que la economía peruana se reestablezca.

La actividad extractiva es la causa fundamental del daño al medio ambiente, especialmente por la contaminación que emiten y sufren las cuencas hidrográficas por el vertimiento de las aguas contaminadas que quedan después del lavado, y el aire con el mercurio volátil que resulta cuando es sometido a la presión del calor para separarlo del oro; en este aspecto puedes ser controlado con un mejoramiento técnico en la explotación minera.

La indagación planteada aborda la situación de la evolución del derecho ambiental y las repercusiones que genera a la sociedad en la que se realiza las actividades extractivas como son los supuestos de relave minero y derrame de hidrocarburos. En esa línea, las investigadoras cotejarán si los instrumentos normativos aplicables satisfacen en su totalidad los intereses de la población sin superponer los beneficios excesivos otorgados a las empresas mineras y energéticas con el ánimo de incentivar la inversión privada de nuestro país.

El interés de las coautoras se expresa en el incremento de casos asociados al derrame de petróleo y sus derivados lo que ocasionó la vulneración de diversos derechos en perjuicio de la comunidad. Del mismo modo, se despertó el interés académico a partir de las posturas identificadas durante la etapa de formación universitaria sobre los últimos acontecimientos que contemplaban repercusiones de trascendencia cultural, económica y social.

Este estudio es uno de los pioneros en materia ambiental que persigue analizar la efectividad en cierta medida, la aplicación del sistema normativo para el control de las actividades extractivas de las empresas mineras en nuestro país. En concordancia con lo anterior, se brindará una serie de medidas con relevancia social y jurídica que respondan con suficiencia y claridad el fenómeno objeto de estudio.

1.2. Antecedentes

Al respecto, en ese orden de ideas citaremos algunos estudios de investigaciones que han sido realizadas con anterioridad por otros autores y que nos ayudarán como antecedentes para la presente investigación. Para ello, nos centraremos en el detalle de las investigaciones realizadas con rigurosidad y exhaustividad en el ámbito internacional y nacional.

1.2.1. Antecedentes internacionales

Toribio (2016) en su tesis titulada “*Régimen jurídico de la restauración ambiental en las actividades mineras*” para obtener el grado académico de doctor por la Universidad de Sevilla, España. El hallazgo más relevante brinda la posibilidad de realizar un análisis que nos permite determinar cuáles son las respuestas y soluciones que reunió el derecho positivo para prevenir y reparar los daños que la minería provoca en el medio ambiente, la conclusión se justifica por la gran carga administrativa y conflictos judiciales que surgieron a lo largo de los años, así como en muchas iniciativas normativas de larga data dirigidas a la protección disciplinaria, aunque en algunos casos del derecho a un medio ambiente adecuado, el caso es aún incompleto y parcial.

Canal (2017) en su tesis titulada “*El Derecho Ambiental en el Sistema Democrático Peruano. El caso del proyecto hidroeléctrico Inambari*” para obtener el grado académico de doctor por la Universidad del País Vasco - Euskal Herriko Unibertsitatea, España. Utilizó la

metodología basada en un enfoque cualitativo, con un método descriptivo-explicativo y dogmático, con una técnica documental y de entrevistas. El hallazgo más relevante fue que el ordenamiento peruano presenta una serie de limitaciones e implicancias en torno al derecho ambiental. Se concluyó que, la política ambiental debe estar sujeta a un análisis, poniéndose en práctica para una adecuada planificación, orientándose a las acciones de preservación del ambiente y del desarrollo sostenible.

Díaz (2017) en su tesis titulada “*Impacto ambiental de las actividades extractivas en Colombia*” para obtener el título profesional de abogada por la Universidad Católica de Colombia, Bogotá. Obtuvo como resultado más importante que la legislación ambiental para los diferentes tipos de actividades extractivas permite mitigar de manera más adecuada los riesgos que se generan para el medio ambiente, y de esta forma se puede contribuir para su conservación. Centrando su interés en el análisis de artículo que pretende realizar acerca de la regulación actual para la explotación minera, y evaluar la suficiencia de los impactos que se generan en el medio ambiente. Se concluyó que, en lo que respecta a la incorporación de nuevos procedimientos y regulaciones para proteger algo tan importante como lo son los recursos naturales, y de igual manera permitir que la explotación minera sea realizada de una forma responsable y comprometida.

Loureiro (2017) en su tesis titulada “*Responsabilidad en el Derecho Ambiental: Algunos Instrumentos en la Unión Europea y en el Ordenamiento Jurídico Español*” para obtener el grado académico de doctor por la Universidad de León, España. El hallazgo más relevante fue que a través de estudios recientes, se evidenció que, si se continúa utilizando los recursos con la misma intensidad que se viene ejecutando, los seres humanos en el año 2050 se verán obligados a necesitar más de un planeta para que puedan satisfacer sus necesidades e incluso existirá el aumento de enfermedades y catástrofes naturales o provocados por el ser humano con efectos devastadores para la calidad de la vida humana como consecuencia la inestabilidad social y política. Se concluyó que, la normativa ambiental y su método se deriva en una complejidad, es decir señala una restricción hacia el camino de la justicia, debido a que, la defensa ambiental está evolucionando en los últimos tiempos, un ejemplo de ello es que las acciones lesionadas se basaban solo para intereses individuales, dejando de lado los daños públicos que se viene desarrollando lentamente.

Quintero (2018) en su tesis titulada “*Justicia organizacional y calidad de vida laboral: un estudio en el sector minero en Colombia*” para obtener el grado académico de magister por la Universidad del Rosario, Colombia. Utilizó la metodología de tipo descriptivo con un enfoque cuantitativo donde se mide la justicia organizacional como la calidad de vida laboral en la organización minera. Se concluyó que en el sector minero los recursos naturales necesarios para la industria, y en aspectos ambientales crean peligros ambientales como contaminación del suelo y del agua que deben ser mitigados con una buena planificación y operación minera responsable, esto constituye un gran reto para el sector minero quienes deben desarrollar actividades para cumplir sus metas y a su vez generar desarrollo sostenible con las mejores prácticas de responsabilidad social.

Oliveira (2019) en su tesis titulada “*El arreglo pacífico de controversias internacionales ambientales ante la Corte Internacional de Justicia ¿Cuál es su contribución para el desarrollo del Derecho internacional del medio ambiente?*” para obtener el grado académico de doctor por la Universitat de Barcelona, España. El hallazgo más relevante fue que la Corte Internacional de Justicia aun contiene ciertas restricciones, como la subordinación de las Autoridades de la Asamblea General para la difusión de dictámenes consultivos pedidas por un órgano internacional u especializado con relación a un cierto tema, evidenciando un impedimento para el adecuado desarrollo de una interpretación con alta y amplia relevancia en el Derecho Internacional Ambiental. Se concluyó que, el trabajo de la Corte Internacional de Justicia no ha trascendido de forma convincente en la evolución del Derecho Internacional ambiental y menos en el cuidado del mismo, conllevando a resultados insatisfactorios, limitándose a resolver consideraciones formales, omitiendo el análisis de fondo desde un panorama ecológico y sistemático, debido a que la Corte Internacional de Justicia no se pronuncia de manera transparente sobre el ambiente.

Diaz (2020) en su tesis titulada “*La contribución del derecho a la resolución de la problemática ambiental*” para obtener el grado académico de doctor por la Universidad Universitat Rovira i Virgili, España. Utilizó una metodología basada en un enfoque histórico y analítico, concentrándose en un estudio por separado de cada uno de los elementos, para que luego le permita observar estos se encontraban interconectados, abarcando más allá de un simple análisis contextual. El hallazgo más relevante fue la preocupación que se ha

evidenciado por la poca eficacia de los distintos mecanismos que han sido diseñados para contrarrestar los efectos naturales y sociales. Se concluyó que, en la Amazonia se observa claramente el avance de la degradación ambiental, poniendo en peligro la sostenibilidad.

Escalona (2020) en su tesis titulada *“Visiones de desarrollo y narrativas de resistencia, prácticas y discursos del conflicto ambiental en contextos del extractivismo minero”* para obtener el grado académico de doctor por la Universidad de Chile. El hallazgo más relevante se sintetiza de acuerdo con dos dinámicas ecológico-políticas, por una parte, el extractivismo y desarrollo en territorios mineros, por otra, las visiones de desarrollo y los lenguajes de valoración. Representa una aproximación hacia uno de los espacios que se pueden considerar como de transformación, no obstante, en ellos se esbozan algunas posibilidades de futuro, en un mundo atravesado por la crisis ambiental, social y que algunos incluso llegaron a llamar crisis civilizatoria.

Manzanares (2021) en su tesis titulada *“La responsabilidad civil por el daño ambiental”* para obtener el grado académico de doctor por la Universitat de Barcelona, España. El hallazgo más relevante fue que esta tesis se aplique en el derecho peruano, partiendo desde un cambio conceptual del derecho civil individualista a uno de utilidad social. Se concluyó que, no se ha establecido un sistema de responsabilidad internacional general y obligatoria en donde se rectifique los daños ocasionados.

León (2022) en su tesis titulada *“Consecuencias jurídicas derivadas de la omisión de permisos ambientales en los contratos relacionados con la construcción de obras públicas para el servicio de acueducto municipal”* para obtener el título de especialidad en Derecho con énfasis en contratación estatal, Colombia. Utilizó la metodología basada en un enfoque histórico hermenéutico realizando estudios y análisis de escritos existentes, elaborando una investigación de tipo jurídico. El hallazgo más relevante fue que en el estatuto de contratación no se encuentra expresamente los componentes esenciales de las obras públicas para el servicio de acueducto municipal como, la omisión de los permisos ambientales, debido a que lo correcto sería ejecutarse desde el comienzo del desarrollo contractual con el propósito de lograr que sean ejecutadas de acuerdo con las técnicas pactadas para evitar el daño patrimonial y disminuir los impactos ambientales. Se concluyó que, los permisos ambientales serán tramitados previamente a la celebración del contrato

con el fin de evitar que las entidades públicas sean afectadas económicamente por no ceñirse conforme a derecho.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Denos (2017) en su tesis titulada *“Impacto de la responsabilidad social empresarial del sector minero ante el derecho a un ambiente sano, Arequipa 2017”* para obtener el grado académico de magister por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Utilizó la metodología basada en la técnica del análisis deductivo e inductivo, centrándose en el diseño ex post facto, cuando hacemos variar en forma intencional las variables independientes. El hallazgo más relevante es identificar estas acciones de responsabilidad social empresarial y así poder determinar cuál es el rumbo que está tomando la minería actual en relación con la protección del medio ambiente y poder comparar sus efectos con los impactos ambientales que vienen produciendo las empresas mineras, siendo que, en la actualidad, no se encontró aún una aceptación unánime por parte de la comunidad, respecto a la actividad minera. Se concluyó, que el impacto que produce la RSE del sector minero frente al derecho a un ambiente sano se considera deficiente porque no llega a reparar el daño al medio ambiente que dicha actividad produce, si bien la regulación que establece el Estado da lugar a que las empresas mineras puedan gestionarse en forma responsable, no se advierte la existencia de criterios jurídicos que incentiven asumir la RSE, limitando a la norma poder establecer parámetros y requisitos para el funcionamiento de las empresas, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

González (2017) en su tesis titulada *“Los conflictos sociales y su influencia en la economía peruana 2005-2015”* para optar el título profesional por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Perú. Utilizó la metodología basada en un enfoque descriptivo, analizando los casos para encontrar parámetros generales que nos permitan detectar una valorización económica más cercana de las externalidades que motivan los conflictos sociales. El hallazgo más relevante de esta investigación es la falta de solidez estadística que confirmaría que los agentes económicos no están valorando y percibiendo efectivamente los beneficios de las actividades extractivas donde la principal fuente de conflictividad social en su totalidad son los costos de activar una confrontación en términos de afectación no solo de la inversión sino de las actividades conexas. Se concluyó que, en términos económicos se

encontraba frente a un problema de asimetría de información que impide a los agentes tomar decisiones totalmente racionales.

Wiener (2017) en su tesis titulada *“Problemas de gobernanza en una actividad extractiva el caso Las Bambas”* para obtener el grado académico de magíster por la Universidad Pontificia Católica del Perú. Utilizó la metodología basada en un enfoque inductivo donde se profundizará el estudio de casos para establecer la medida en que la conflictividad socioambiental existente propició transformaciones institucionales. El hallazgo identificado en el caso Las Bambas evidencian que las estructuras estatales tuvieron poca flexibilidad y se mostraron muy rígidas y desarticuladas entre sí para adaptarse a la emergencia social que se fue generando en la zona y que paulatinamente desbordaba sus capacidades para imponer orden y darles eficacia a sus decisiones. Como conclusión se busca entender los valores y principios o la falta de ellos, que guiaban a los actores y sus insuficiencias, realizando un balance sobre los resultados obtenidos en estos niveles de gobernanza y su contribución a la gobernabilidad del proyecto minero Las Bambas.

Ramírez (2018) en su tesis titulada *“Análisis crítico de los conceptos de daño ambiental real y potencial aplicados por el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA en el subsector minería”* para obtener el título de segunda especialidad en Derecho Ambiental por la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú. El hallazgo más relevante fue que se busca una actualización y profundización del concepto del daño ambiental que existe en la doctrina peruana, con la finalidad de mejorar la protección ambiental. Se concluyó que, existen nociones jurídicas de daño ambiental como el daño existente en la regulación y en la jurisprudencia del Tribunal de Fiscalización Ambiental en el Perú.

Hidalgo (2019) en su tesis titulada *“Poder y ejercicio del derecho al agua en contextos mineros el caso de cerro verde en Arequipa”* para obtener el grado académico de magíster por la Universidad Pontificia Católica del Perú. Utilizó la metodología basada en un enfoque cualitativo. El hallazgo más relevante se encuentra en una reducida cantidad de actores con competencias para tomar decisiones de naturaleza pública con impactos en ámbitos relevantes para el ordenamiento del territorio y la gestión de los recursos a nivel nacional esto es plasmado en una serie de decisiones que se caracterizó por una 'neoliberalización' de la función pública que reparte competencias relacionadas a la

gestión de asuntos sociales y servicios públicos con las empresas extractivas a través de alianzas público privadas. Se concluyó, que las actividades extractivas retan este proceso de construcción de derechos donde se enfoca en las actividades que dejan huella de impactos híper localizados y que se relacionan principalmente al ámbito de la relación naturaleza y sociedad.

Ramírez (2019) en su tesis titulada *“Análisis de la evolución del extractivismo minero en el Perú”* para obtener el grado académico de magíster por la Universidad Pontificia Católica del Perú. Utilizó una metodología basada en un enfoque cuantitativo a través de un análisis teórico que describe y analiza, académicamente, los conceptos de conflicto social, extractivismo y desarrollo sostenible con el objetivo de comprender mejor la relación presente entre el incremento de los conflictos sociales y la evolución del modelo económico extractivista peruano, para desarrollar un modelo econométrico predictivo para explicar los conflictos sociales en determinados distritos del Perú. El hallazgo más relevante respecto a desarrollo sostenible, al modelo extractivista y a los conflictos sociales mineros en el Perú como complemento, y para un mejor entendimiento del caso peruano, en consecuencia, se revisó la historia y evolución económica de otros países en los cuales se aplica el modelo extractivista; enfocándose en las características de sus políticas económicas y programas sociales implementados gracias a los impuestos generados por las actividades extractivas y cómo éstos, a su vez, impactan en el número de conflictos sociales. Se concluyó que, la extracción minera en el Perú cimienta sus bases en los recursos no renovables haciendo necesaria la incorporación estratégica para su explotación sin que esto afecte otras áreas inmersas en el proceso de producción.

Rosales (2019) en su tesis titulada *“Las concesiones mineras arbitrarias y su impacto en los conflictos sociales de los proyectos mineros del Perú una revisión de la literatura científica en los últimos 10 años 2009 – 2019”* para obtener el grado de bachiller por la Universidad Privada del Norte del Perú. Utilizó el diseño no experimental transversal de tipo descriptivo con enfoque cualitativo. El hallazgo más relevante se encuentra en el desarrollo de una serie de conflictos socio ambientales en las zonas de nuestro país, pues esto se debe al incumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de las empresas mineras y por otro lado el temor a la afectación de la contaminación un claro ejemplo son las minas de Casapalca. Se concluyó que, se debe promover prácticas más sustentables por

parte de los proyectos extractivistas o aumentar el nivel de participación de las comunidades afectadas en la toma de decisiones, así como mejores niveles de redistribución de los lucros del extractivismo, reclamando más servicios sociales y trabajo a cambio de la permisión de estas actividades en sus territorios; la creación de legislación de protección ambiental y la generación de redes de turismo alternativo para evitar la explotación minera.

Vásquez (2019) en su tesis titulada *“La Constitución Ecológica: ¿presente en el ordenamiento jurídico peruano?”* para obtener el título profesional de abogada por la Universidad Pontificia Católica del Perú. Utilizó la metodología basada en la técnica del análisis documental, centrándose en el estudio de constituciones, la revisión de la jurisprudencia comparada y revisión de doctrina. El hallazgo más relevante fue que el Tribunal Constitucional peruano señaló que existe una constitución ecológica, como se aprecia en la Corte Constitucional de Colombia. Se concluyó que, no se evidencia una adecuada constitución ecológica sino, algunos artículos relativos al ambiente, evidenciando de esta manera una escasa normativa ambiental en el Perú.

Gamboa (2021) en su tesis titulada *“El derecho ambiental peruano y su adecuación al acuerdo de Escazú y los principios del buen Gobierno”* para obtener el título de segunda especialidad en Derecho Público y Buen Gobierno por la Universidad Pontificia Católica del Perú. Utilizó una metodología basada en la verificación documentaria de fuentes normativas y doctrinarias. El hallazgo más relevante fue que se realizó un debate en el congreso de la república sobre la aceptación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, discutiendo los beneficios y los retos que afrontaría el Perú, debido a que existía cierta preocupación por un probable perjuicio en la soberanía, afectando el control de la Amazonia y de los recursos naturales. Se concluyó que, el Perú tendrá que desarrollar una modificación en su normativa ambiental como la participación ciudadana en temas ambientales, es decir, en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluso antes de otorgar la concesión minera.

Villalobos (2021) en su tesis titulada *“Caso Ley N° 30230, el paquetazo ambiental, apuntes sobre el alcance de la sentencia en su comprensión ambiental e intercultural”* para obtener el título profesional de abogada por la Universidad Pontificia Católica del Perú. El hallazgo más relevante se produjo a través de la Ley n.º 30230 informe sobre los impactos,

intereses y beneficiarios, disminuyera los procedimientos e instrumentos que tenían el fin de proteger el ambiente, trasgrediendo las normas especializadas y el derecho de disfrutar de un ambiente equilibrado y apropiado para la vida de los seres humanos. Se concluyó que se determinó dos limitaciones como la mitigación de la capacidad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y la aminoración de las fuentes del financiamiento de los organismos fiscalizadores, en otras palabras, significa que el Estado no puede carecer de atribución fiscalizadora y de imposición de sanciones.

1.3. Marco teórico

Pues bien, continuando con el marco teórico, debemos de tener en cuenta que dentro de ella encontramos las bases teóricas, debido a que el autor (Arias, 2006, como se citó en Gómez, 2018) sostiene “Al desarrollo de los aspectos generales del tema, que comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado” (pág. 4). Dicho esto, pasaremos con el desarrollo conceptual de cada una de nuestras variables, de una manera detallada.

1.3.1. Derecho ambiental

Para el autor argentino Cafferatta (2003), analizó que:

El derecho ambiental es una disciplina ampliamente recurrida por académicos y juristas, quienes estudian y aplican los principios rectores de esta materia, con la finalidad de sustentarlos como elementos metodológicos indispensables en la resolución de las problemáticas jurídicas derivadas de la sobreexplotación de un factor antiguamente considerado como “externo” a la dimensión humana: el ambiente. (pág. 10)

Este autor hace énfasis que el derecho ambiental es un mecanismo constituido por académicos y juristas que se van a encargar del estudio de la problemática que pueda suscitarse, con el único objetivo de aplicar los principios pertinentes para la resolución del problema.

Por otro lado, el profesor chileno Fernández (2004), en su manual de derecho ambiental, lo define como una rama importante, debido a que, es un conjunto normativo, el cual sirve para la regulación del comportamiento humano, por otra parte, la protección de

nuestro ambiente es necesario ejecutar modificaciones por los hechos que puedan suscitarse con el pasar del tiempo.

Por ende, Wilches (2011) manifestó que el sistema jurídico colombiano, define al derecho ambiental como un derecho humano reconocido por la constitución política, canalizando a la protección del hombre y de la naturaleza que lo rodea, en medida de que se forma en un todo ecológicamente equilibrado para el derecho a la vida.

Por tanto, el autor peruano Lanegra (2008) lo definió como:

En un concebido como sistema en el cual sus distintos componentes, vivos o no, generan al asociarse algo más que la simple suma de sus partes: las condiciones para la vida de la persona y para la conservación de los ecosistemas. En segundo lugar, se presupone una relación causal entre la acción humana y los problemas ambientales, lo cual sirve de base para la asignación de obligaciones y responsabilidades jurídicas. (pág. 3)

De acuerdo con este punto, el autor define que el derecho ambiental, se constituye en un sistema con distintos componentes, esto quiere decir, que el ser humano está sometido a cumplir con el compromiso de cuidar el ambiente, en caso de que no lo haga tendrá que hacerse responsable jurídicamente.

En cambio, el derecho humano al medio ambiente busca que las políticas permitan el uso debidamente adecuado de los recursos naturales y, además que el consumo o producción de otros componentes no permitan el deterioro ambiental, buscando una sustentabilidad y vigencia de los derechos individuales y colectivos para que todos puedan gozar de un derecho al medio ambiente con un ecosistema ecológicamente equilibrado.

Asimismo, en el año 1987, nos indicó que las inversiones sostenibles, como las necesidades principales de la generación sin comprometer las capacidades futuras para la satisfacción de sus propias necesidades, fortaleciendo los mecanismos de gestión ambiental a fin de que el Estado garantice la sostenibilidad ambiental y social de proyectos de inversión minera, la (ONU, 1987, como se citó en Contreras, 2018) enfatizó que:

El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como la autoridad encargada de la evaluación y aprobación de los proyectos calificados como de gran

envergadura, así como de administrar el registro de las empresas encargadas de la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental, denominadas consultoras ambientales. (pág. 7)

Si bien es cierto, la Ley N.º 30327, Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y desarrollo sostenible y otras medidas para optimizar y fortalecer el sistema nacional de evaluación del impacto ambiental, donde se añade la certificación ambiental global, de esta manera nos permite tramitar la evaluación conjunta tanto la gestión ambiental como la ejecución de proyección de inversión.

Seguidamente, la Resolución Ministerial N.º 116-2015-MEM, aprueba términos comunes para los estudios de impactos ambientales, encontrándose como (categoría III) de proyectos de explotación, en beneficio al sector minero a nivel de factibilidad, se podrá incluir la evaluación de las diversas alternativas del proyecto.

Del mismo modo, el autor nos dice que el análisis de la herramienta inserta enfoques de inversión sostenible para el sector minero que están incluidos en las regulaciones ambientales, sin embargo, los cambios normativos que se vienen dando a menudo en la actualidad para promover la inversión, ha venido siendo aplicada de manera correcta para los titulares de formalidad para la admisibilidad de instrumentos ambientales.

Es necesario precisar, que el fortalecimiento de la gestión ambiental, en nuestro país se encuentra en una etapa de fortalecimiento en una nueva institucionalidad en material de certificación ambiental, donde el Servicio Nacional de Certificación Ambiental tiene la obligación en la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental precisados en los proyectos de inversión sostenibles de carácter público y privado que contemplen construcciones, obras, actividades comerciales y servicio. Asimismo, los miembros del tribunal de fiscalización ambiental deberían ser designados por el consejo nacional de la magistratura y no deberían estar vinculados a gremios empresariales con intereses contrapuestos a la fiscalización ambiental como ocurre en la actualidad, asimismo el autor peruano Chavez (2019), analizó que:

Los Instrumentos legales de Gestión Ambiental, dando a conocer avances en la formulación de instrumentos que nos ayuden a brindar mayores orientaciones ambientales, como es el caso de la aprobación del CAM, seguidamente la Política ambiental Local, plan de acción. Si bien es cierto, existen dos niveles de accionar, por un lado, la parte más política, a cargo de la CAM, y por otro,

la parte más operativa, se desconocen los mecanismos que permitan tener una mayor articulación y comprensión de los objetivos institucionales. (pág. 63)

Consideremos, que debe seguir aglutinando competencias en el ministerio del ambiente, sin provisión de recursos adecuados, ya que esto no solo debilita los avances en el fortalecimiento sino en la convicción errónea de los problemas ambientales siendo difícil de afrontarlos, debiendo mitigar los impactos ambientales, optimizando los recursos naturales renovales y no renovables a favor de la contribución en el fortalecimiento ambiental.

Así también la política nacional del ambiente sirve como herramienta de este proceso estratégico del desarrollo del país donde responde a objetivos prioritarios, como lineamientos, de contenidos principales y estándares nacionales de cumplimiento obligatorio a fin de lograr la preservación del medio ambiente y sostenibilidad, en busca del favorecimiento al progreso de nuestro país desde una percepción ambiental, social, económica y cultural.

En ese mismo contexto de ideas, el autor hace precisión que el cambio climático, es uno de los principales problemas medioambientales a nivel mundial, las consecuencias son evidentes en nuestro país, afectan directamente a los que se encuentran en sitios vulnerables, por lo que es necesario implementar de manera correcta las medidas de mitigación y adaptación de manera que se pueda tener sociedades resilientes.

Sin embargo, es importante enfatizar que se debe contar con los recursos económicos necesarios que permiten materializar los objetivos, estos recursos financieros disponibles son escasos, es necesario contar con los instrumentos apropiados para garantizar la asignación de recursos hacia las acciones que deben realizarse, desde el punto de vista de él, (Ministerio del Ambiente MINAM, 2016, como se citó en Tufino, 2017) bajo este ángulo se refiere:

Que el calentamiento en el sistema climático es inequívoco, y desde la década de 1950 muchos de los cambios observados no han tenido precedentes en los últimos decenios a milenios. La atmósfera y el océano se han calentado, los volúmenes de nieve y hielo han disminuido, y el nivel del mar se ha elevado. (pág.44)

De igual manera, se evidencia que efectivamente las consecuencias del cambio climático afectan el derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado limitando el disfrute del mismo, esto implica una responsabilidad por parte de las personas y poderes públicos para poder preservarlo conforme lo desarrollado por el Tribunal Constitucional, por esta razón se hace más efectivo la implementación de los compromisos climáticos asumidos y de las políticas climáticas propias establecidas por nuestro país.

Por lo tanto, en el sector minero, un insumo clave es la disponibilidad de agua. Por lo tanto, solo se esperan costos para las cuencas mineras de cobre y zinc. Mejorar la eficiencia del uso y consumo de agua residencial y agrícola ayudará a reducir futuros conflictos por los recursos hídricos y, por lo tanto, ayudará a garantizar la disponibilidad de este recurso para su explotación.

1.3.2. Actividades extractivas

Para el autor peruano Tumialán (2003), lo define como “La actividad que el ser humano realiza para extraer y utilizar las sustancias minerales que existen en la naturaleza. El aprovechamiento de los recursos minerales está presente en la vida del hombre desde las más remotas edades” (pág. 19).

Las actividades extractivas son un recurso que existe hace tiempo, en el cual consiste en que el ser humano está apto para la ejecución de la extracción o explotación de minerales que existan en la naturaleza. El profesor Micheloud (2022), sostuvo que:

Las actividades extractivas se clasifican en dos grupos, por lo tanto, el tipo de elementos naturales que se extraen. El primero comprende las extractivas de recursos renovables, como la pesca, la caza o la actividad forestal. El segundo lo comprenden las extractivas de recursos no renovables, como la extracción de minerales y combustibles fósiles. Para su desarrollo las actividades extractivas se basan en la cantidad de recursos. (párr. 1)

El catedrático hace hincapié que las actividades extractivas se subdividen en dos partes, de acuerdo con el elemento que se extrae, debido a que la primera subdivisión abarca a los recursos renovables, mientras que la otra subdivisión a los recursos no renovables, teniendo una clasificación más visible de las actividades extractivas.

Puesto que, el Estado peruano frente a la actividad extractiva con respecto al sector minero, trató de otorgarle un sentido de protección, y trata de promover la actividad con base en normas que se encargan de otorgar las condiciones necesarias para lograr que la inversión se manifieste en mejores condiciones de vida de los ciudadanos, en ese sentido el rol del Estado se centra en elaborar políticas de promoción a la actividad minera y la sostenibilidad ambiental, que aseguren además la disminución del impacto ambiental.

Acto seguido, el régimen legal del aprovechamiento de los recursos naturales denota ser importante, debido a que (Huapaya, 2014, como se citó en Cuba, 2018) sostuvo que:

Los recursos naturales se caracterizan por: (i) ser proporcionados por la naturaleza, (ii) ser capaces de satisfacer las necesidades humanas y (iii) por su apropiación y transformación dependen del conocimiento científico y tecnológico. Indica asimismo que estos incluyen dos variedades: los recursos renovables, esto es, aquellos que tiene la capacidad de reproducirse o generarse; y los recursos no renovables, vale decir, aquellos que no son capaces de renovarse en un determinado periodo de tiempo y que por lo tanto se agotan. (pág. 12)

En este apartado el autor hace precisión de que existen tres características de los recursos naturales, dentro de ellas hay dos variedades, la primera se denomina recursos renovables, consiste en la capacidad de reproducirse, mientras que la segunda se denomina recursos no renovables, es todo lo contrario a la primera denominación, es decir no son capaces de renovarse en un determinado tiempo y ante este acontecimiento se extingue.

En ese mismo orden de ideas el mismo autor hizo énfasis acerca del Convenio N°169 sobre los pueblos indígenas en los países independientes, a causa de la (OIT, 2007, como se citó en Cuba, 2018) en donde externalizó que:

Para el caso del Perú, resulta relevante lo establecido en el artículo 1° del citado convenio, toda vez que: (i) El Perú es un país independiente en cuyo territorio viven pueblos considerados indígenas, (ii) los pueblos considerados indígenas descienden de “poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales” y (iii) algunos pueblos conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o al menos parte de ellas. (pág. 16)

Es fundamental mencionar que la OIT significa Organización Internacional del Trabajo, precisado ello, el párrafo precitado en líneas anteriores aduce que Perú por ser un país independiente, debido a que conserva la presencia de pueblos indígenas en un determinado lugar geográfico, en vista de que dicha población posee sus propias instituciones sociales como económicas, culturales y políticas.

Consecuentemente a ello, según el Informe EPU (2017) manifestó “No basta realizar una consulta previa adecuada, sino que es necesario que se promulgue la medida a consultar y comprobar así si los acuerdos llegados son adecuados o no” (pág. 11).

Si bien es cierto, este informe busca que se lleve a cabo una apropiada medida de consulta, pero no suficiente con eso, su objetivo principal es que se verifique si los acuerdos establecidos son oportunos e idóneos, obteniendo como fin de que el Estado cumpla con los acuerdos de consulta previa.

Con relación a lo anterior, el mismo informe EPU (2017) evidenció que existe una vulneración de los derechos a la tierra y territorio de los pueblos indígenas por omisión a la titulación de sus tierras indígenas, en el cual se identificó que:

La situación de la titulación de tierras de los pueblos indígenas, bajo el actual marco de precarización de normas que recortan derechos territoriales de las comunidades es alarmante. A eso se suma que el Perú cuenta con normas desordenadas y hay una ausencia de políticas públicas para lograr el reconocimiento y la titulación de las tierras indígenas. (pág. 8)

El presente informe hace mención sobre la existencia de un lamentable desorden de la normativa peruana en relación con el reconocimiento y titularidad de las tierras indígenas, en otras palabras, significa la vulneración sobre los territorios de estas personas, hecho producido por la carencia de las políticas públicas.

Sin embargo, es importante enfatizar las técnicas administrativas para la protección y conservación de las Áreas Naturales Protegidas con relación al aprovechamiento de recursos naturales en el interior de las ANP, para ello el (Artículo 27 de la Ley de ANP, 1997, como se citó en Pajares, 2022) promovió que:

El aprovechamiento de recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas sólo podrá ser autorizado si resulta compatible con la categoría, la zonificación asignada y el Plan Maestro del

área. El aprovechamiento de recursos no debe perjudicar el cumplimiento de los fines para los cuales se ha establecido el área. (pág. 22)

La presente normativa menciona que solo podrá ser autorizada el aprovechamiento de los recursos naturales dentro de las Áreas Naturales Protegidas siempre y cuando resulte compatible con la categoría de impacto ambiental, las cuales se sub dividen de la siguiente manera; la primera categoría es la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), está se encarga de los negativos leves, en este caso el titular no quiere elaborar una Declaración de Impacto Ambiental, la segunda categoría es el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), se basa en los negativos moderados y la tercera categoría es el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d), son los negativos altos. En las dos últimas categorías es indispensable que el titular elabore el estudio, según corresponda, con el fin de que se obtenga la certificación ambiental. Todo esto juntamente con la zonificación asignada y el Plan Maestro del área.

Del mismo modo, el (Artículo 21 de la Ley de ANP, 1997, como se citó en Pajares, 2022) mencionó que las ANP contienen una organización referente a las actividades que se autorizan en su interior, como primer punto poseemos las Áreas de uso indirecto, dentro de ellas están los; Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y Santuarios Históricos. Aquí solo se permiten actividades de investigación científica, de recreación y de turismo, de modo que la extracción de recursos naturales como el caso de hidrocarburos no están permitidas. Como segunda posición tenemos las Áreas de uso directo, aquí encontramos; Reservas Nacionales, Reservas Paisajísticas, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Comunales, Bosques de Protección, Cotos de Caza y Áreas de Conservación Regionales. En este apartado si se encuentran permitidas.

Posteriormente, se mencionará dos casos emblemáticos con relación a las implicancias de la industria de minería ilegal. Según los autores Claps et al. (2012) mencionaron como primer caso a Piura, departamento ubicado en el Norte del Perú. Este departamento se definió por tener un clima cálido y seco. De acuerdo con, el Censo Nacional realizado en el año 2007, Piura disponía de una población de 1.6 millones de habitantes. Sin embargo, a pesar de contar con la refinería de Talara, el desarrollo económico no benefició a las zonas rurales, esto quiere decir que el desarrollo humano no se logró. En el año 2010 el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET continuó emitiendo

concesiones convirtiéndose en un 28.5%. Por estas situaciones, Piura es estimada una de las regiones más vulnerables frente al cambio climático, Por ello, en el año 2013 la minería en Piura dejó 13 pasivos ambientales en la provincia de Huancabamba y 1 en la provincia de Sechura. Como consecuencia a ello, al no existir un tratamiento para frenar este daño, los sueños y las fuentes de agua han sido contaminadas con metales pesados. (págs. 74-75)

Como segundo caso, tenemos a Ilo, la ciudad se encuentra en el departamento de Moquegua, cuenta con una población de 70 mil habitantes aproximadamente. El Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, promovió que dentro de la comunidad se encontraron inmigrantes debido a que, estuvieron fascinados por el progreso económico de este lugar. El impacto de las actividades mineras se puede ver reflejado en su paisaje, en su economía y en los estilos de vida de sus trabajadores y pobladores. Como efecto se obtuvo la disminución de la calidad del agua a causa de la minería, juntamente con la extinción de más de 20 mil hectáreas agrícolas. (págs. 88-90)

Por lo tanto, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental -SPDA (2019) propuso el plan estrategia 2019-2024 el cual indicó que:

El desarrollo de megaproyectos extractivos, energéticos o de transporte, sumados a la construcción de carreteras poco planificadas en ecosistemas frágiles es una de las mayores causas directas e indirectas para la pérdida de biodiversidad y para la vulneración de derechos humanos de poblaciones locales, especialmente las indígenas. Por ello, se requiere asegurar que estas grandes obras e intervenciones cuenten siempre con prácticas de planificación, gobernanza y monitoreo adecuadas. (pág. 22)

Aquí se precisa que, mediante los megaproyectos extractivos se ha desatado la pérdida de la biodiversidad paralelamente con la vulneración de los derechos humanos de las personas indígenas. A raíz de lo sucedido se exhorta que, para que se lleve a cabo los proyectos grandes se debe de contar con las prácticas de planificación, gobernanza y monitoreo persistente.

También, es importante aducir que dentro de este Plan Estratégico se encontró la minería ilegal ubicada en el departamento de Madre de Dios, puesto que se observó la vulneración de los derechos humanos básicos como; trata de personas, contaminación por

mercurio, subempleo y empleo infantil. Obteniendo como resultado la afectación en los ecosistemas y en las especies. Inclusive la Reserva Nacional de Tampopata y la Reserva Comunal de Amarakaeri no lograron escapar de estos daños.

Licencia social

Para comprender el termino debemos remontarnos a las necesidades más básicas de los países ubicados en Latinoamérica y la idiosincrasia que partió de la necesidad de inversiones extranjeras bajo la influencia de la inexistencia sobre la utilización de tecnologías avanzadas para la realización de actividades mineras, bajo controles específicos de las autoridades de turno sobre las propias empresas. Los conflictos ambientales intentaron menguarse mediante el manejo político consignado en el permiso colectivo, es decir, lo que actualmente se denomina licencia social, este concepto posibilita la operatividad y el desarrollo para la explotación minera siguiendo una serie de criterios de responsabilidad social cuyo correlato es el desarrollo sustentable (Durand, 2009 como se cito en Pinto y Luyo, 2017).

En lo que respecta a las características esenciales podemos destacar la determinación de un espacio geográfico, el otorgamiento por parte de las comunidades de conformidad de los grupos de intereses que pueden ser afectados con la actividad minera y la individualidad para la concesión de la licencia en los proyectos debidamente identificados y determinados, dicho de otro modo la empresa minera puede obtener una licencia social para el proyecto 'X', pero no necesariamente para el proyecto 'Y' (Espinoza, 2018).

Consulta previa

El camino para lograr el entendimiento de este termino debe concentrarse en el derecho consuetudinario, el cual implica el uso de costumbres arraigadas a lo largo de la historia de la humanidad dentro de esas creencias existen una aceptación por la doctrina mayoritaria en la protección de los derechos de las comunidades que consignan como valor significativo la identidad cultural para el respeto integro de las riquezas culturales que provee la circunscripción geográfica perteneciente a la nación (Correa 2018).

Desde otra perspectiva, Másquez (2019) refirió que, existe un deber y obligación por parte de las autoridades estatales quien en su conjunto deben consultar las concesiones que se pretendan otorgar en favor de empresas mineras e hidrocarburíferas, en tanto que los

pueblos indígenas u originarios tienen un nivel de participación necesario e irremplazable en el contexto de la evolución social.

1.4. Marco conceptual

En tal sentido, señalaremos algunos conceptos de las palabras que causen un poco de complejidad para el lector con relación a nuestro tema de investigación, las cuales son:

Actividades extractivas

Mientras que, Westreicher (2018) señaló que es una actividad extractiva incluye la extracción de recursos naturales del suelo, subsuelo o aguas marinas o continentales. Los productos recolectados luego son comercializados, sin pasar por un proceso de transformación. Los bienes vendidos no tienen valor agregado. Un ejemplo es el caso de los minerales convertidos en joyas incrementando su valor y en el caso de la pesca es afectada por cambios de temperatura del mar que disminuyen la población de ciertas especies. Estas actividades son métodos utilizados para aumentar la productividad.

Constitución ecológica

También, Tarazona (2021) indicó que son aquellos derechos que buscan salvaguardar los derechos a la justicia ambiental, a estar en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a una constitución que mantenga un texto constitucional que represente a la realidad crítica del ambiente, resguardando a la biodiversidad y nuestro ecosistema, y a la vez protegiendo los derechos fundamentales.

Conflicto de intereses

Por lo tanto, Navarro (2017) externalizó que la denominación conflicto de intereses se utiliza para hacer referencia al enfrentamiento entre dos colectivos o grupos. Defendiendo sus ideas e intereses que se oponen del uno al otro, es así como los conflictos nacieron con la propia humanidad. Conjuntos ecologistas defienden la preservación natural del territorio de las especies animal quienes explotan unos recursos naturales que necesitan de una infraestructura para hacerlo efectivo.

Crisis civilizatoria

Según Font (2022) expuso que la crisis civilizatoria atañe al sistema de intercambios que establece con la naturaleza con la que se organiza la sociedad y valores de la realidad que comprende, se trata de una crisis ecológica, social y cultural, que se presenta de manera unida revelando lo que realmente es una crisis civilizatoria, es decir, el modo de producir y vivir en la población. El individuo se convirtió en el actor principal mediante su acción condiciona a la evolución del equilibrio del planeta, sumergiéndole en un peligro irremediable, no solo de manera rápida sino voluntaria mediante mecanismos progresivos como son todos los que comportan su modo de vivir.

Derecho Ambiental

Por consiguiente, Bembibre (2011) exteriorizó que el derecho ambiental se relaciona con un área relativamente estrecha de la realidad y el más importante a la hora de dar legalidad, pues no deja de tener su poca importancia en vincularse con otros tipos de derecho, la ley lo considera el único espacio en el que puede existir el ser humano donde se encarga de establecer todas las leyes y reglamentos con el fin de prevenir y remediar las perturbaciones que alteran el equilibrio del medio ambiente.

Impacto ambiental

Mientras que, Ucha (2022) analizó que el impacto ambiental nos proyecta la consecuencia de la acción humana de manera positiva o negativa, en un ambiente determinado donde el efecto a causa de esto puede afectar el equilibrio ecológico de muchas formas o grados, transgrediendo sobre la naturaleza, los animales que habitan el su entorno su salud y sobre todo el bienestar de la población. Estándares de gestión y control en función a la protección del medio ambiente y al manejo de los recursos naturales conforme a la legislación vigente. Todo aquello que podamos realizar directamente que dañe al planeta tendrá un impacto ambiental negativo en la salud, debiendo considerar que el concepto usado para darnos cuenta de aquellas acciones implica una explotación con fines económicos directos sobre el medio ambiente.

Legislación

Por lo tanto, Ucha (2022) refirió que la legislación se denomina al conjunto de leyes de una determinada materia, se le conoce como ordenamiento jurídico mediante el cual establece acciones permisibles de un individuo, institución entre otras. Las corrientes

normativas muestran que el orden lo establece la sociedad y los mecanismos que se aplican a cada institución con estándares rigurosos.

Modelo econométrico predictivo

Prescindiendo de, Roldán (2018) promovió que es un modelo estadístico que representa la relación entre dos a más variables, su uso permite hacer una evaluación acerca del efecto de una variable y hacer predicciones acerca del futuro de las variables. Son instrumentos importantes en la formulación de políticas económicas, estrategias de ventas, definición de la política monetaria, entre muchos otros. Podemos plantear algunos modelos econométricos que serían, predecir la tasa de crecimiento del producto interior bruto, determinar el efecto del gasto público, evaluar el impacto de un subsidio, proyectar la demanda de un producto, entre otros.

Neoliberalización

En virtud, Coll (2020) pronunció que buscó el hallazgo que permita encontrar nuevas vías entre el liberalismo y planificación económica por parte del Estado, matizando aspectos económicos destacando una corriente conservadora. Es una corriente concreta nueva dentro del liberalismo. El modelo neoliberal forma parte del capitalismo, dentro de cada sistema se puede llevar a cabo una política orientada a una economía de mayor libertad o una intervención estatal. Por ejemplo, cualquier acción dirigida a fomentar la libertad de empresa o la privatización puede ser asociada a este modelo económico.

Recurso mineral

De tal modo, Ucha (2015) evaluó que los recursos minerales que se hallan en nuestro planeta son diversos, oro, cobre, plata, diamantes, rubíes, entre tantos otros. La búsqueda de implementar sofisticados métodos que demandan la aplicación de conocimientos geológicos que advierten sobre su formación en el planeta, así como sus principales propiedades. Los recursos son todos aquellos bienes, medios o riquezas materiales que puede disponer una persona, una organización, entre otros, y que puede ser propiedad de un individuo, por lo cual resulta útil para lograr objetivos que permita satisfacer las necesidades.

1.5. Formulación del problema

Pregunta general

PG: ¿Cuáles son los factores que inciden en la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020?

Preguntas específicas

PE1: ¿De qué manera influye la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020?

PE2: ¿Cómo se pueden reducir los índices de contaminación ambiental generadas por las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020?

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo general

OG: Determinar cuáles son los factores que inciden en la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020.

1.6.2. Objetivos específicos

OE1: Identificar de qué manera influye la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020.

OE2: Analizar cómo se pueden reducir los índices de contaminación ambiental generadas por las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020.

1.7. Hipótesis

1.7.1. Hipótesis general

HG: Los factores conformados por la extracción y explotación de minerales inciden negativamente en la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020. Debido a que, el instrumento empleado para reducir el impacto ambiental ocasionado por las actividades extractivas e hidrocarburíferas ocasiona un daño irreversible al ambiente y en consecuencia a las personas que lo integran.

1.7.2. Hipótesis específicas

HE1: La evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, influyeron relativamente a través de la incorporación de normativas legales, siendo la principal causa que la humanidad recordó sobre la existencia de cierta dependencia

entre el ser humano y la naturaleza. Puesto que, el derecho ambiental es una rama que fue considerada paulatinamente con el pasar de los años dentro de los ordenamientos jurídicos, debido a que los seres humanos se dieron cuenta sobre los peligros que amenazan al planeta, producidos por las actividades extractivas de minerales e hidrocarburos.

HE₂: Se podrá reducir los índices de contaminación ambiental generados por las actividades extractivas en Latinoamérica, cuando los gobiernos se comprometan a tener información actualizada para llevar a cabo un adecuado monitoreo de los impactos extractivos directos e indirectos de las actividades frente al ambiente, con el fin que se facilite el seguimiento por los expertos en la materia, debido a que, las actividades extractivas contienen un efecto negativo en la contaminación del ambiente, teniendo como resultado la afectación del ecosistema.

1.8. Justificación

En esta sección se establecieron los argumentos jurídicos y académicos que sostienen la estructura planteada para el desarrollo de la investigación. Para ello, centramos el punto de análisis en dos aspectos esenciales como es el caso de la justificación teórica y práctica al ser los criterios más relevantes y con mayor proximidad al fenómeno objeto de estudio, tal y como se aprecia a continuación.

1.8.1. Justificación teórica

Por lo tanto, el motivo de la presente investigación es de suma importancia, debido a que, se debe de tener en cuenta cómo ocurrió la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020, para que se pueda demostrar un resultado positivo que, existe un mal diseño normativo en el ámbito ambiental con relación a las actividades extractivas en nuestro ordenamiento jurídico peruano, puesto que, aún no son conscientes de la magnitud del problema, que por desconocimiento siguen ignorando.

1.8.2. Justificación práctica

Busca ayudar a promover el conocimiento de las medidas pertinentes adoptadas de otros países latinoamericanos nuestro tema de investigación, para que nuestro país tome medidas severas y restrictivas, por lo mismo de que en sus legislaciones tienen como visión fundamental el cuidado del medio ambiente con relación a las actividades extractivas, por

ende, la única finalidad de esta investigación es que nuestro ordenamiento jurídico rectifique la normativa que se ha ido ejecutando en todo este tiempo, para el bienestar de la sociedad y del medio ambiente.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

La presente investigación, es de tipo básica de manera descriptiva, utilizando un diseño no experimental transversal, porque se descubrirá nuevos hechos y significados de una investigación, de manera comparativa en las legislaciones latinoamericanas con el fin de dar soluciones a los problemas que se generan en nuestro sistema normativo en el ámbito ambiental, es decir, se buscará producir cambios en determinado sector.

2.1.1. Propósito básico

En principio, el autor Esteban (2018) externalizó que la investigación de tipo básica busca el progreso científico, acrecentando los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles consecuencias prácticas; es más formal y persigue las generalizaciones en el desarrollo de una teoría basada en principios y leyes.

Posteriormente, nos señala que los conocimientos expandidos con respecto a determinado tema que nos permiten conocer la verdad sobre el fenómeno natural con el propósito de darnos a conocer aportes válidos para coadyuvar a la sociedad, obteniendo información y buscando soluciones a los problemas sobre los fenómenos de la naturaleza. Además, cada una de ellas hace uso de métodos y técnicas especiales para la recopilación de información.

2.1.2. Enfoque de investigación

El Enfoque de la investigación es cualitativo, debido a que, el objetivo general establecido es determinar los factores que inciden en la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020.

De modo que, Navarrete (2014) define a la investigación cualitativa como parte del paradigma clásico positivista, es una investigación social empírica tiene como objetivo central comprender la intención del acto social sus significados, la forma subjetiva de lo sujetos, nos dan a entender la realidad a través de las palabras, entre otros.

Busca determinar un conjunto de cualidades que caracteriza a un fenómeno social, reduciendo la realidad con una visión contraria holística global de la realidad trabajando con

objetos diferentes, siendo flexible y emergente, no es que sea rápida al contrario supone rigor metodológico y científico.

2.1.3. Diseño

En la presente tesis se aplicó el diseño no experimental transversal, razón por la cual no se manipulará las variables de forma deliberada. En ese mismo orden, los autores Arias y Covinos (2021) manifestaron que en el diseño no experimental transversal no hay estímulos que se sometan a la variable en su estudio, son evaluados en un contexto natural sin afectar ninguna situación ni manipular los estudios.

Este diseño recolecta datos en un solo momento y una vez, es como tomar una foto para luego describirlas en la investigación, pueden tener alcances exploratorios, descriptivos y correlaciones. Será de diseño descriptivo donde se buscará información de forma directa entre las dos variables priorizando describirlas y relacionarlas entre ellas en un momento determinado.

Ahora bien, corresponde señalar que el diseño en concordancia con el enfoque cualitativo fue fenomenológico. Al respecto, es pertinente incorporar una descripción que detalle con suficiencia según lo que plantean Hernández, Fernández y Bautista (2014) “Su propósito principal es explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias” (pág.493). En el mismo sentido, Quevedo (2022) propugna que “...No busca explicar las causas de los hechos, sino describir al hecho en sí mismo...” (pág. 13).

De conformidad con la premisa anterior se pretendió describir los fenómenos analizados para comprender las justificaciones expuestas en los instrumentos normativos empleados por el legislador, así como la perspectiva de las potenciales víctimas ubicadas en las estancias geográficas en las que se realizan actividades mineras e hidrocarburíferas, realizando una visión completa y generalizada mediante el derecho comparado, principalmente en los países Colombia y Ecuador.

2.1.4. Alcance de investigación

El alcance de la investigación es correlacional descriptiva, por cuanto para cumplir con el objetivo general y comprobar la hipótesis se tiene que evaluar la relación positiva o

negativa, que existe entre las variables de investigación mencionadas en el contexto particular del ámbito ambiental en el derecho comparado latinoamericano, 2020. Lo que se busca es describir correlaciones entre variables o relaciones causales entre variables, que se genera en uno o más grupos de personas.

Por un lado, Aranda (2013) manifestó que la investigación correlacional está indicada para determinar el grado de relación que puede existir entre dos o más variables, no pretende establecer una explicación de causa y efecto, solo aporta indicios sobre los posibles acontecimientos, se puede identificar las relaciones que existen utilizando cálculos estadísticos para relacionarlos entre sí para obtener resultados válidos.

Este método es empleado cuando no es posible utilizar el método experimental, pues las variables a investigar son conceptos hipotéticos, por ende, no pueden ser manipuladas empíricamente.

Por otra parte, Chávez (2015) manifestó que la investigación descriptiva pretende caracterizar con base en efectos que puedan hacer uso de una sección transversal, mediante el cual toma una muestra de elementos de la población mediante periodos de tiempo denominada investigación para entrevista.

Tiene como propósito descubrir y desarrollar métodos para el avance del conocimiento de la comunidad jurídica, de modo que se busca incrementar conocimientos con relación al aspecto ambiental en especial sobre las actividades extractivas en el derecho comparado latinoamericano, es decir, una comparación de legislaciones con la nuestra.

Por el contrario, se describe los mecanismos o procedimientos para el logro de los objetivos, por ende, se utiliza el enfoque cualitativo que en líneas siguientes se explicará, Por otro lado, para la obtención de los resultados, se aplicaron como técnicas, un análisis documental y entrevistas a abogados especialistas de la materia y a dos ingenieros ambiental.

2.2. Población y muestra (materiales, instrumentos y métodos)

2.2.1. Población

En esta sección de la población se identificaron las técnicas e instrumentos que se aplicaran para la recopilación de la información. Para ello, de forma estratégica se optó por

dos tipos, la primera conformada por especialistas en la materia, mientras que la segunda por normas y legislaciones, tal y como se observa a continuación.

Tabla 1

Tipos de población

Población de tipo 1	Población de tipo 2
Básicamente consiste en 10 Especialistas de la rama del derecho ambiental de nuestro país peruano.	Básicamente consiste en la sustracción de 5 normas o legislaciones más relevantes del derecho ambiental a nivel latinoamericano.

Nota. Elaboración propia.

Es decir, Danel (2016) señaló que la población es un elemento definido de la metodología de la investigación, dado a que se debe de seleccionar antes que la muestra. Además, el autor refiere que la población es un grupo de personas, hechos o fenómenos e incluso que existen tres términos los cuales son, en primer lugar, la unidad de la muestra, en segundo lugar, el ámbito y tiempo y finalmente, la fecha en donde se obtuvo la información.

Tabla 2

Especialistas seleccionados en el ámbito ambiental

Especialistas	Cargo	Lugar de labores
Abogados	Especialistas	Organismo Público OEFA
Abogada Magister	Docente Universitaria	Universidad Privada del Norte
Ingenieros	Jefe de SSoma - Consultor Ambiental	Hidrosat y Medio Ambiente

Nota. Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

Por otro lado, Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalaron a la muestra como un subapartado de la población o del universo, debido a que se utiliza para ahorrar tiempo.

Además, involucra establecer el conjunto de muestreo y de análisis, para precisar la población con el fin de incorporar resultados y fijar parámetros.

2.2.2. Muestra

En esta sección de la primera muestra se identificaron a las personas que fueron seleccionados en específico para que se llevará a cabo la entrevista. Para ello, de forma estratégica se optó por tres tipos, la primera conformada por siete abogados del OEFA, mientras que la segunda por dos ingenieros ambientales y, por último, una docente de la UPN. Tal y como se observa a continuación.

Tabla 3

Grupo seleccionado para la entrevista

Especialistas	Ingeniero	Docente
Consiste en 7 abogados especialistas del OEFA.	Consta de 2 ingenieros ambientales de Hidrosat.	Está constituido por 1 docente de la UPN.

Nota. Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

Dichos especialistas fueron seleccionados con la ayuda de algunos amigos y docentes de distintas especialidades de nuestra casa de estudio UPN, debido a que, gracias a ellos se llegó a contactar a siete abogados especialistas del OEFA, y por parte de las investigadoras a dos ingenieros ambientales y una docente especialista en la materia de la UPN.

Es por ello, que solo nos concedieron a realizarles las entrevistas, mediante correo electrónico, puesto que, no nos permitieron grabarles mediante llamada o realizarles una video llamada por whatsapp, de modo, que lo ideal hubiera sido efectuarlo de manera presencial con un mayor acercamiento, además fue imposible por la coyuntura social que se atravesó en el año 2020 producida por la Covid-19.

Tabla 4

Selección de muestra

Población	Muestra	Criterios	Justificación
------------------	----------------	------------------	----------------------

Ingenieros	2 ingenieros especialistas ambientales.	Experto en asesorías de medioambiente.	Debido a que se necesita saber si las entidades pertinentes están aplicando los debidos protocolos para el cuidado del medio ambiente.
Abogados especialistas	8 abogados especialistas en materia ambiental.	Expertos con conocimientos jurídicos sobre derecho ambiental.	Debido a que es importante tener en cuenta mayor conocimiento de las variables para poder tener un enfoque de diversas partes, para así tener una mayor solidez en el análisis.

Nota. Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

La segunda muestra básicamente tiene relación con la población normativa a nivel latinoamericano, por lo que a continuación, se podrá apreciar que se llegó a seleccionar solo a un grupo de países, los más importantes con sus respectivas normas, puesto que, contribuyeron con la presente investigación.

Tabla 5

Selección de países más relevantes a nivel latinoamericano

Colombia	México	Ecuador	Brasil	Argentina
Resolución N° 1447 de 2018, monitorio Ambiente.	Ley General del Equilibrio Ecológico.	La sanción de varios delitos ambientales lo lleva la Corte.	Ley N° 6.938, su objetivo es la preservación, bienestar y la recuperación de	Ley General del Ambiente N° 25.675, establece los presupuestos

la calidad mínimos para el
ambiental. logro de una
gestión
sustentable y
adecuada para
el ambiente.

Nota. Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

Por lo tanto, la muestra es de tipo no probabilístico, porque se trata de una investigación cualitativa, debido a que, las variables no fueron manipuladas, en consecuencia, permitió recolectar datos en torno a la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en el derecho comparado latinoamericano, la cual va permitir que se realice el análisis, conclusiones y recomendaciones.

2.2.3. Caracterización de sujetos

Para Carvajal (2022) el sujeto de la investigación es la persona que acepta la tarea de indagador en un plan científico en particular o en cooperación. Es decir, es aquella persona que se introduce en el conocimiento, comprensión y estudio del problema y objeto de la investigación para llevar a cabo una adecuada demostración de las hipótesis planteadas con el fin de dar alguna solución. Dentro de la investigación se determinó importante la selección de los siguientes sujetos para aportación del desarrollo del tema.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

2.3.1. Técnica

Para Velásquez (2022) la recolección de datos cualitativos es un procedimiento de indagación clásica, mediante técnicas y materiales determinados que permiten coadyuvar y perfeccionar el desarrollo de la recopilación de datos, interpretados por ser descriptivos en vez de numéricos, basándose en escritos. Además, son utilizadas en entrevistas, encuestas, grupos de discusión, observación del participante y neuromarketing. Por otro lado, entre las principales herramientas que se utilizaron fueron las siguientes.

Entrevista

En cierto modo, el mismo autor Velásquez (2022) define que la entrevista es un instrumento en donde se va a reunir los datos cualitativos más frecuentes, debido a que son extraordinarios cuando se trata de recopilar información personalizada. Es más, existen entrevistas informales y a profundidad en el cual este último se basa en la unión de dos personas en donde el entrevistador utiliza una guía de entrevista con el fin de obtener una plática enriquecedora, sobre los temas de interés.

Se consideró que son procedimientos o métodos que se utilizaron para recolectar los datos y sus instrumentos, detallando los procedimientos, debido a que pueden ser reproducidos por otros investigadores.

En el estudio la técnica que se empleó para la recolección de información y el análisis de datos fueron el análisis documental y las entrevistas semiestructuradas, debido a que, el último fue realizado a siete abogados del OEFA, una docente especialista en la materia y a dos ingenieros ambientalistas, donde respondieron las preguntas formuladas, fueron idóneas para cumplir con el objetivo de la investigación el cual fue determinar los factores que inciden en la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en el derecho comparado latinoamericano.

La entrevista se llevó a cabo con profundidad, más aún, se contó con la opinión de los especialistas en la materia. Mientras, en lo que respecta sobre las técnicas, los instrumentos que se utilizaron fueron una guía de entrevista adaptada en formato constituido en 5 preguntas orientadas al tema de investigación, dirigidas a los especialistas y posteriormente, se contó con una guía de análisis documental, para precisar los puntos más relevantes de la misma, con relación a las normativas.

Análisis documental

En efecto, Rubio (2005), el documento a través de sus elementos formales contiene el lenguaje que se utiliza para la elaboración de índices temáticos con el ánimo de recopilar dicha información. Por ello, el principal motivo del por qué se utilizó la técnica de análisis documental, se centró básicamente en un proceso analítico, para que luego de la interpretación y análisis de estos pasaran como secundarios, con el fin de dar lugar a un nuevo documento representativo de manera abreviada y precisa.

Por lo tanto, en lo que respecta al tema investigado, se realizó la revisión de varias revistas científicas y tesis que hablaran de las variables, en donde se sustrajeron textos importantes, para posteriormente llevarse a cabo la construcción de un nuevo documento, señalando los puntos relevantes y precisos. Este suceso se realizó gracias a las publicaciones difundidas por autores especialistas en la materia a nivel latinoamericano.

2.3.2. Instrumento

El instrumento de recolección de información que se utilizó es la entrevista de tipo abierta y semi estructurada, a razón a ello Cabezas, Andrade y Torres (2018) se refirieron al instrumento con un soporte físico que utiliza el investigador para poder recolectar datos o información, en donde la aplicación de estas técnicas de acopio se materializa a través de instrumentos, basada en ciertos parámetros que al inicio son básicos de ahí que, cada uno de ellos aportan una gran documentación que está catalogada como ámbito científico para la revisión de documentos que no cuentan con una medición sino con una ficha de recolección de datos, la observación es científica cuando es sistemática controlada y cuenta con mecanismos destinada a evitar errores de subjetividad cuando al investigar no perturbe la acción que se está investigando, cuando existe conciencia del evaluado estar siendo objeto de investigación puede ser artificial cuando el investigador lo hace al propósito de la investigación.

La guía de entrevista se presentó en el apartado de anexos, además, estuvo conformado por un formato adaptado, que fue dirigido a los abogados especialistas, ingenieros ambientalistas y a una docente especialista en la materia, que constó de 5 preguntas de tipo abierta semi estructuradas.

Tal como, López y Gómez (2015) nos manifestaron que el cuestionario es utilizado para recopilar información de los encuestados, estructurado en preguntas y sus correspondientes destinados a dar informaciones o comentarios de los entrevistados, los cuales representan las unidades de análisis, nos servirá para poder explicar las causas de la investigación.

La guía de análisis documental se presentó en anexos, debido a que, en ese apartado se encontrará una estructura conformada mediante tres columnas y cinco filas, en el cual se hizo alusión a cinco países con mayor relevancia en Latinoamérica, sobre la evolución

ambiental y las actividades extractivas concerniente a su normativa y los aspectos más importantes de la misma.

2.3.3. Procedimientos de recolección de datos

Desde el enfoque de Rodríguez, Lorenzo y Herrera (2015) señalaron que el análisis de datos en el enfoque cualitativo consiste en recibir datos no estructurados, es decir, cada estudiante o investigador podrá adoptarlo a las circunstancias y naturaleza de estudio.

Por consiguiente, el procedimiento a seguir en la presente investigación fue de estilo metodológico la investigación cualitativa, el que tiene como características fenomenología y comprensión, la observación naturista, sin control, inductiva y realidad dinámica, el cual se aplicaran en la investigación la metodología flexible, semiestructuradas, muestras y se irán explorar ideas para identificar las variables, siendo beneficioso la investigación en el análisis de datos, la comunicación, la variedad de información no se limita en el instrumento el cual puede ser modificado en la marcha de la investigación.

Si bien, después de haber planteado las bases teóricas dentro del método a seguir, se procedió a la aplicación de las técnicas de entrevista y del análisis documental. Además, se estableció cada paso a seguir de la técnica del cuestionario de entrevista que fueron desarrollados en su ejecución a los 6 especialistas del OEFA, 1 docente universitaria de la UPN y 1 ingeniero ambientalista, debido a que, en ese espacio se situó la investigación.

Se llevó a cabo una entrevista a profundidad, en este caso la necesidad por conseguir información de mejor fuente nos llevó a buscar a las personas encargadas de la entidad del OEFA, a los abogados especializados en materia ambiental. El tipo de entrevista que se utilizó fue focalizado, se logra buscar información sobre la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en el derecho comparado latinoamericano. Puesto que, las fechas y los horarios serán de acuerdo a su agenda de trabajo.

El primer procedimiento que se siguió para la recolecta de información además la entrevista fue la siguiente. Gracias a la ayuda de algunos amigos y docentes de la UPN, se logró concretar la comunicación con los abogados especialistas en materia ambiental, procediendo a remitirles un correo electrónico explicándoles el propósito del estudio y acordando si nos podía brindar una entrevista para fines establecidos. En virtud, por parte de las investigadoras se logró contactar a 1 ingeniero ambientalista y a 1 docente especialista

en la materia de la UPN, para que se lleve a cabo la entrevista, mediante correo electrónico, puesto que, fue la única manera de que nos concedieran dicha entrevista.

En segundo lugar, se procedió a llevarse a cabo la entrevista en la fecha pactada. En tercer lugar, se presentó algunos inconvenientes de último momento por parte de los abogados especialistas del OEFA, debido a que, no tuvieron disponibilidad para remitir las respuestas de la entrevista en la fecha pactada. Por ello, 1 ingeniero ambientalista y 1 docente especialista en la materia de la UPN, tuvieron disponibilidad en la fecha pactada. Por ende, los otros 6 restantes nos confirmaron que sería para la próxima semana quedándose comprometidos.

En el cuarto lugar, con relación a la entrevista de los 6 abogados especialistas restantes, por motivos de tiempo y carga laboral no se logró realizar una video llamada vía whatsApp, debido a que, no contaban con tiempo libre puesto que, se llevó a cabo la entrevista por correo electrónico, enviando las preguntas y ellos respondiendo las mismas. Por último, se seleccionó de acuerdo con la especialidad que va de acorde con el tema de investigación, en materia ambiental y actividades extractivas.

Con relación al segundo procedimiento que se siguió para la recolecta de información de cualquier modo, al análisis documental fue la siguiente. Se procedió a realizar una búsqueda rigurosa a través de los buscadores académicos científicos, tanto a nivel nacional como internacional, específicamente en Latinoamérica, obteniendo como resultados tesis y normativas ambientalistas. Por ende, la información que guardaba relación con las variables de investigación, fueron desglosadas.

Por consiguiente, se tuvo que llevar a cabo un análisis documental, empleando una lectura rigurosa para poder obtener resultados positivos que se alineen a la investigación y que contribuyan con aportes concretos para la temática de estudio.

En ese orden, de acuerdo a la información hallada, se realizó una comparación normativa en el ámbito ambiental con relación a las actividades extractivas, clasificando solamente a 5 normas más relevantes a nivel latinoamericano, debido a que, estuvieron relacionadas con el tema de investigación, es así, que se llegó a construir la guía de análisis documental, de manera precisa, concreta y detallada.

2.4. Confiabilidad y validez de los instrumentos

Las preguntas realizadas a los entrevistados fueron válidas y confiables, por esta razón, se estimuló a encontrar información exacta y relevante de acuerdo con las variables que se midieron. Por cuenta, los instrumentos aplicados en la investigación; como la guía de la entrevista y la guía de análisis documental, fueron validados por seis expertos en la materia, es decir, tres expertos validaron la guía de entrevista y tres expertos validaron la guía de análisis documental. Por consiguiente, a través de una entrevista de tipo abierta semiestructurada, se analizaron las respuestas y se comprobó que la información brindada respondía a la obtención de nuestro objetivo, no se realizó ninguna modificación quedando la entrevista definitiva tal como aprecia en el capítulo de resultados.

2.5. Técnica para el procesamiento y análisis de datos

En la presente investigación se utilizó un análisis triangular, los autores Quecedo y Castaño (2016) señalaron que la triangulación presenta ciertas ventajas al utilizarse distintos métodos se puede captar mejor la realidad de manera selectiva. Es pertinente recolectar datos con métodos distintos para que el investigador pueda tener una mayor claridad y confianza a los hallazgos de los resultados de su investigación.

Por consiguiente, se llevó a cabo el análisis de las entrevistas y el análisis documental, obteniendo como resultado de estos dos una opinión crítica de ambos instrumentos aplicados, alcanzando de esta manera una mejor visión de la problemática ayudando a responder las preguntas formuladas en la investigación.

Por ende, con la información recolectada, se analizó e interpreto la información haciendo una cuantificación de resultados procesado a través de la herramienta microsoft excel para generar gráficos dinámicos, lo cual está facilito la presentación en el capítulo de los resultados. Por esta razón, se empleó la herramienta microsoft word, creando tablas en formato APA para una destacada visualización de los resultados presentados de las entrevistas y del análisis documental, obteniendo como punto final una opinión crítica de ambos instrumentos. Posteriormente se comparó los resultados con los antecedentes de investigación y el marco teórico, lo cual permitió que se dé una correcta validación de las hipótesis planteadas.

2.6. Aspectos éticos

Esta investigación fue elaborada con absoluta y total transparencia, conservando los valores, principios y el formato normas APA séptimo edición que toda investigación que anhela formar parte de los estudios más rigurosos a nivel nacional debe seguir evitando la explotación indebida de las creaciones intelectuales y académicas sin la autorización previa.

Además, se respetaron los derechos de los participantes, entre ellos los entrevistados conformados por especialistas en la materia, los cuales no fueron condicionados al momento de externalizar sus respuestas. El modo de entablar comunicación fue mediante correo electrónico, precisando el tratamiento que se le otorgaría a la información recopilada bajo el criterio de transparencia y de confidencialidad.

Adicionalmente, con el ánimo de incrementar la rigurosidad de los resultados obtenidos se priorizaron fuentes bibliográficas arbitradas o indizadas. En el caso de los antecedentes de investigación se seleccionaron tesis para optar el grado de maestría y doctorado, excepcionalmente se incluyeron tesis de licenciatura correctamente elaboradas.

En sintonía con lo anterior, la elección para la aplicación del instrumento para la recolección de datos para la guía de la entrevista semi estructurada se centró en la utilización de herramientas informáticas como la prevista en la plataforma Google, la cual nos permitió entablar una entrevista sin el condicionamiento en la resolución de las preguntas formuladas a partir de los objetivos trazados en la investigación.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1. Análisis de la interpretación de los resultados de las entrevistas

En este apartado se presentarán los resultados de las entrevistas llevadas a cabo, es importante precisar en este capítulo por percances de último momento por parte de los entrevistados no se pudo concluir con el tope de las 10 entrevistas. Por ello, solo presentaremos 8 entrevistas llevadas a cabo, por parte de 1 ingeniero ambiental, 1 docente especialista de nuestra casa de estudios y 6 abogados especialistas en la materia ambiental.

Pues bien, dicho esto pasaremos a desarrollar los resultados. Para ello, contamos con la pregunta número uno, la cual tiene como objetivo determinar si la regulación normativa en materia ambiental y las actividades extractivas, se encuentran bien diseñadas.

Tabla 6

Existencia de un adecuado diseño normativo ambiental

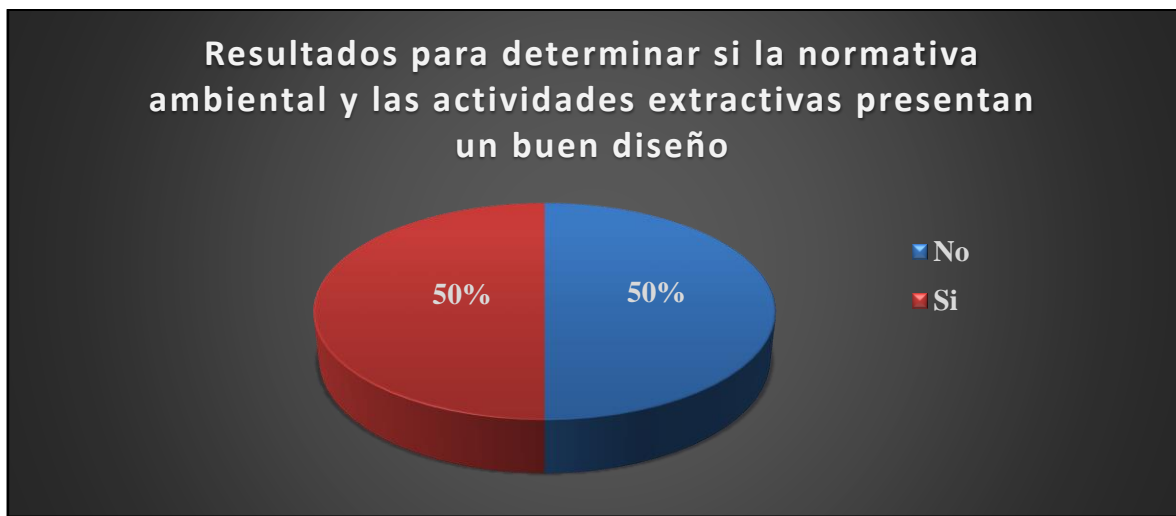
Datos de los especialistas	Sí	No
Mag . Antoli Amado Casamayor Méndez		X
Mag. Héctor Daniel Quiñonez Ore	X	
Lic. Edwin Adelky Palomino del Castillo	X	
Mag. Roy Fernando Cárdenas Velarde		X
Ing. Víctor Dávila Amezquita		X
Mag. Carmen Guerrero Azañedo		X
Dra. Danissa Guillen Paredes	X	
Lic. Xennia Forno Castro Pozo	X	

Nota. Se demuestran los resultados de las entrevistas para determinar el diseño normativo actual.

En la presente tabla se aprecia a todos los entrevistados especialistas en la materia llevados a cabo en la presente investigación, aquí se puede observar quiénes, si están de acuerdo y quiénes no están de acuerdo, en definitiva; si la regulación de la normativa ambiental y las actividades extractivas se encuentran bien diseñadas. Por ende, es evidente que hay un empate, algunos especialistas señalan que, sí existe un buen diseño normativo, mientras que otros refieren que no.

Figura 1

Resultado porcentual obtenido de la primera pregunta



Nota. Elaboración propia obtenida a partir de los resultados.

En la presente figura, gracias a nuestros entrevistados se aprecia que se llegó a un empate en cuanto a sus respuestas, como se refleja en la tabla 6.

En la tabla 7 se puede observar la pregunta número dos, realizada a los especialistas en la materia, la cual fue ¿Considera usted con base a su experiencia que el sistema del OEFA es óptimo para la protección del medio ambiente? a continuación, se mostrará las respuestas.

Tabla 7

Resultados para determinar si el OEFA es óptimo

Datos de los especialistas	Respuestas a la pregunta
----------------------------	--------------------------

Mag. Antoli Amado Casamayor Méndez	No, porque el OEFA debería de ser capacitado con nuestra actual realidad.
Mag. Héctor Daniel Quiñonez Ore	Sí, porque el OEFA está haciendo una buena labor, además es una norma joven. El entrevistado no respondió, por políticas de la entidad no puede brindar información.
Lic. Edwin Adelky Palomino del Castillo	No, porque el recurso del Estado es siempre limitado.
Mag. Roy Fernando Cárdenas Velarde	No, porque presenta distintas falencias en la norma.
Ing. Víctor Dávila Amezcua	No, porque el OEFA debería de realizar una supervisión más frecuente.
Mag. Carmen Guerrero Azañedo	No, porque no están acorde a la realidad peruana.
Dra. Danissa Guillen Paredes	No, porque una deficiencia viene por parte de la fiscalización al momento de sancionar.
Lic. Xenia Forno Castro Pozo	

Nota. Se muestran las respuestas dadas por los entrevistados para saber si el OEFA es un sistema óptimo para la protección del medio ambiente.

En la presente tabla se aprecia a todos los entrevistados especialistas en la materia llevados a cabo en la presente investigación, aquí se puede observar distintas respuestas dadas, puesto que, el fin es poder hallar si el OEFA es óptimo para la protección del medio ambiente. Por ello, es evidente de que la gran mayoría concuerda en que el OEFA no es óptimo para llevar a cabo una adecuada Protección.

En la tabla 8 se puede observar la pregunta número tres, realizada a los especialistas en la materia, la cual fue ¿Cuál cree usted que es la principal causa del incumplimiento de la

normativa ambiental y las actividades extractivas por parte de los administrados? a continuación, se mostrará las respuestas.

Tabla 8

Causa del incumpliendo de la normativa ambiental

Datos de los especialistas	Respuestas a la pregunta
Mag. Antoli Amado Casamayor Méndez	La causa seria que no existe una adecuada capacitación en su personal.
Mag. Héctor Daniel Quiñonez Ore	La causa seria que la institucionalidad es joven y por la falta de costumbre a la creación.
Lic. Edwin Adelky Palomino del Castillo	La causa seria la falta de conciencia ambiental que deviene de la educación y ciudadanía ambiental.
Mag. Roy Fernando Cárdenas Velarde	La causa seria debido a un incumplimiento por la informalidad que hoy en día se refleja.
Ing. Víctor Dávila Amezcua	La causa seria por la deficiencia de su personal y que sus inspecciones no son frecuentes.
Mag. Carmen Guerrero Azañedo	La causa seria debido a la falta de fortalecimiento de capacidades.
Dra. Danissa Guillen Paredes	La causa seria por los cortos plazos que otorgan para cumplir con lo solicitado por los administrados.
Lic. Xennia Forno Castro Pozo	La causa seria por la falta de cultura medio ambiental por parte del empresario y de la

población e incluso coordinación entre entidades.

Nota. Se muestran las respuestas dadas por los entrevistados para saber cuál es la principal causa de incumplimiento por parte de los administrados.

En la presente tabla se aprecia a todos los entrevistados especialistas en la materia llevados a cabo en la presente investigación, aquí se puede observar distintas respuestas dadas, puesto que el fin es poder hallar cual es la principal causa de incumplimiento cometidas por los administrados. Por ende, se observa que son varias las causas por las cuales los administrados incurren en el incumplimiento de la normativa.

En la tabla 9 se puede observar la pregunta número cuatro, realizada a los especialistas en la materia, la cual fue ¿Cuál ha sido el factor primordial que cree usted, que ha influenciado en el mal diseño de la normativa ambiental? a continuación, se mostrará las respuestas.

Tabla 9

Factor primordial de influencia en el diseño normativo

Datos de los especialistas	Respuestas a la pregunta
Mag. Antoli Amado Casamayor Méndez	La entidad pertinente se tarda en poner en ejecución la pertinente averiguación.
Mag. Héctor Daniel Quiñonez Ore	En este punto el Dr. no sabe si existe o no un mal diseño normativo.
Lic. Edwin Adelky Palomino del Castillo	El entrevistado no respondió, por políticas de la Entidad no puede brindar Información.
Mag. Roy Fernando Cárdenas Velarde	La normativa no ha podido responder a la velocidad de la realidad de nuestra actualidad.

Ing. Víctor Dávila Amezquita	La programación por parte de la misma empresa para que recién se pueda imponer una sanción.
Mag. Carmen Guerrero Azañedo	Por ser una copia exacta de otros países sin tener en cuenta la realidad de nuestro país.
Dra. Danissa Guillen Paredes	Por la falta de conocimientos y la falta de expertos en la materia.
Lic. Xenxia Forno Castro Pozo	Nuestra norma está diseñada desde un punto de vista técnico ambiental, mas no de política.

Nota. Se puede observar que los especialistas seleccionados para la presente investigación manifiestan distintos factores sobre el diseño normativo ambiental.

En la presente tabla se aprecia a todos los entrevistados especialistas en la materia llevados a cabo en la presente investigación, aquí se puede observar distintas respuestas dadas, ya que el fin es poder hallar con los verdaderos factores que han sido participes influenciados para que se realice un mal diseño normativo ambiental.

En la tabla 10 se puede observar la pregunta número cinco, realizada a los Especialistas en la Materia, la cual fue ¿Qué mejoras debería aplicar el OEFA para cumplir de manera satisfactoria la finalidad de la institución? a continuación, se mostrará las respuestas.

Tabla 10

Mejoras que el OEFA debería de aplicar

Datos de los especialistas	Respuestas a la pregunta
Mag. Antoli Amado Casamayor Méndez	Llevarse a cabo inspecciones más frecuentes sin la necesidad de esperar alguna denuncia.
Mag. Héctor Daniel Quiñonez Ore	El OEFA debería de mejorar en los temas de gestión.

Lic. Edwin Adelky Palomino del Castillo	Debería de mejorar a la misma velocidad que cambian las actividades extractivas.
Mag. Roy Fernando Cárdenas Velarde	Información en línea compartida por todas las entidades sería algo muy provechoso.
Ing. Víctor Dávila Amezquita	Inspecciones en las actividades donde hay mayor riesgo de causar un impacto ambiental.
Mag. Carmen Guerrero Azañedo	Desarrollar talleres con la población y brindar capacitación de educación ambiental.
Dra. Danissa Guillen Paredes	Trabajar en conjunto con los ingenieros ambientales y empresas mineras.
Lic. Xenxia Forno Castro Pozo	Las sanciones deben de ser fundamentadas y a las ves argumentar sus decisiones desde un punto de vista proporcional.

Nota. Se puede observar que los especialistas seleccionados para la presente investigación manifiestan las posibles mejoras que el OEFA debería de adoptar para que se cumpla la finalidad de la institución.

En la presente tabla se aprecia a todos los entrevistados especialistas en la materia llevados a cabo en la presente investigación, aquí se puede observar distintas respuestas dadas, un tanto que el fin es poder hallar qué mejoras debería aplicar el OEFA para cumplir de manera satisfactoria la finalidad de la institución, que por cierto existen varias mejoras propuestas por nuestros entrevistados, para que el OEFA pueda tenerlas en cuenta.

Ahora, corresponde desarrollar nuestros resultados, partiendo de nuestros dos objetivos generales para terminar con nuestros objetivos específicos. Para lo cual, creemos conveniente extraer las ideas más esenciales respecto a nuestro tema objeto de investigación, tal y como se detalla a continuación.

Objetivo General: Determinar cuáles son los factores que inciden en la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020.

Pregunta n.º 1:

¿Considera usted que la regulación normativa en materia ambiental y las actividades extractivas se encuentran bien diseñadas?

En la actualidad, en nuestro país peruano, haciendo precisión a la normativa ambiental con relación a las actividades extractivas, se refleja que carece de absoluto compromiso para que se lleve a cabo la ejecución de la misma, de manera estricta haciendo respetar el derecho al medio ambiente, debido a que, es un derecho fundamental que todo ser humano posee. Puesto que, en los últimos tiempos se ha observado que no ha existido una adecuada aplicación de la norma, con el fin de salvaguardar nuestro medio ambiente.

En este punto el Mag. Antoli Casamayor Méndez comentó claramente que carece de absoluto compromiso e interés por parte de las entidades del estado para que esto se lleve a cabo de una manera estricta, donde se haga respetar el derecho al medio ambiente siendo este una fuente del derecho principal de todo ser humano.

Además, el Mag. Daniel Quiñonez Ore expresó que hay que tener en cuenta que la institucionalidad ambiental es un proceso que está en constante construcción en el Perú, que es una disciplina joven.

Por otro lado, el Lic. Edwin Palomino del Castillo refirió que es un sistema regulatorio joven, que debe ser mejorado; de la mano de un catastro general de tierras, un catastro general de concesiones y títulos habilitantes articulado por todas las instituciones del estado.

Por ende, el Mag. Roy Cárdenas Velarde indicó dos criterios, el primero desde un punto punitivo que busca sancionar infracciones y el segundo criterio sería incentivar para promover no llegar a un escenario de incumplimiento que requeriría recursos para perseguir esos incumplimientos y sancionarlos.

Por lo tanto, el Ing. Víctor Dávila Amezquita señaló que no se encuentran bien diseñadas, debido a que, muchas empresas no cumplen con sus compromisos ambientales, un claro ejemplo es en el plan de cierre, puesto que, dejan sus pasivos ambientales, los cuales

siguen contaminando mucho tiempo después de haber concluido sus actividades, en este caso se ve que la normativa ambiental no es rigurosa en ese aspecto.

De tal manera, la Mag. Carmen Guerrero Azañedo argumentó que no se encuentran bien diseñada la regulación normativa en materia ambiental y las actividades extractivas.

Mientras que, la Dra. Danissa Guillen Paredes exteriorizó que, en parte dada la complejidad de requisitos de algunas normas ambientales, así como el sistema del OEFA, ya que, no es accesible en sus estándares, debido a su estricto cumplimiento, debiendo implementarse de menos a más.

En consecuencia, la Lic. Xennia Forno Castro Pozo externalizó que, si se encuentran bien diseñadas, el estado es el que determina cuales son las condiciones para su aprovechamiento sea su explotación o exploración.

Pregunta n.º 2:

¿Considera usted con base a su experiencia que el sistema del OEFA es óptimo para la protección del medio ambiente?

Se sabe que el OEFA es el conjunto de acciones de evaluación, supervisión, fiscalización, sanción y promoción de incentivos que persigue el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de todas las personas naturales o jurídicas con el fin de proteger el medio ambiente. Es evidente que no realizan una óptima fiscalización, por lo mismo que no están preparados.

En este punto el Mag. Antoli Casamayor Méndez señaló que nuestra normativa debería de ser mejorada e incluso replanteada, tomando como ejemplo las normas de otros países en donde si posean normas verdaderamente óptimas para que el OEFA esté capacitado para la protección del medio ambiente.

En cierto modo, el Mag. Daniel Quiñonez Ore argumentó que el OEFA está haciendo una buena labor, debido a que antes el OEFA supervisaba problemas técnicos. Por ende, en la actualidad el OEFA supervisa problemas sociales, es decir, no solamente se queda en la evaluación de la línea de base técnica sino en la línea de base social.

Por otro lado, el Lic. Edwin Palomino del Castillo no respondió esta interrogante, debido a que, por políticas de la entidad y de su ética profesional no puede brindar información acerca de la entidad.

Por ende, el Mag. Roy Cárdenas Velarde explicó que no, porque el recurso del estado siempre es limitado, un estado tiene tanto recursos humanos como recursos económicos limitados, entonces pedir que supervise a todos sus administrados y de esta manera garantizar la protección del medio ambiente es algo que quizás sea utópico.

Aunque, el Ing. Víctor Dávila Amezcuita comentó que, al ser una copia de las normativas de otros países, se refleja una realidad muy diferente a la de nuestro país, en todos los aspectos.

Por otra parte, la Mag. Carmen Guerrero Azañedo analizó que el OEFA no es óptimo para la protección del medio ambiente.

Del mismo modo, la Dra. Danissa Guillen Paredes externalizó que no es óptimo, dada la exigencia de requisitos, siendo que las únicas mineras que pueden cumplir dichos requisitos son la mediana minería y gran minería, no siendo accesible para la pequeña minería ni a los mineros informales.

En ese mismo orden de ideas, la Lic. Xennia Forno Castro Pozo exteriorizó que no es óptimo, porque una de sus deficiencias viene por parte de su fiscalización al momento de sancionar, puesto que, carece muchas veces de un criterio claro al momento de motivar las resoluciones.

Objetivo específico 1: Identificar de qué manera influye la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020.

Pregunta n.º 3:

¿Cuál cree usted que es la principal causa del incumplimiento de la normativa ambiental y las actividades extractivas por parte de los administrados?

La respuesta de nuestros entrevistados se basó en la fiscalización e inspecciones del OEFA, debido a que, deja mucho que desear por la manera en que operan, puesto que, esperan a que ocurra algún desastre ambiental para que recién puedan fiscalizar algún

proyecto en desarrollo, dejando a la deriva su función como representantes de la protección del medio ambiente.

En este punto el Mag. Antoli Casamayor Méndez indicó que en algunos casos existe personal que tiene deficiencias en su trabajo, y muchas veces esperan a que pase un desastre ambiental para llegar al lugar de los hechos. Además, que sus inspecciones no son frecuentes, y son avisadas.

En cierto modo, el Mag. Daniel Quiñonez Ore señaló que se debe a que la institucionalidad es joven, existen muchas empresas que aún no han asumido de que existe alguien que los pueda sancionar.

Por otro lado, el Lic. Edwin Palomino del Castillo manifestó que es por la falta de conciencia ambiental que deviene de la falta de educación y ciudadanía ambiental y el error de concebir que la forma más adecuada de combatir la contaminación y la destrucción ambiental es con sanciones cuando debe de primar la prevención, precaución y remediación.

Por ende, el Mag. Roy Cárdenas Velarde refirió que la causa sería debido a un incumplimiento general, porque en el Perú la mayoría de actividades que se desarrollan están dentro de la informalidad caso el 70 % u 80 % además, llevándose al ámbito de las actividades extractivas sucede lo mismo.

Por lo tanto, el Ing. Víctor Dávila Amezcuita analizó que en algunos casos hay personal que tiene deficiencias en su trabajo, y muchas veces esperan que pase un desastre ambiental para llegar al lugar de los hechos.

Por consiguiente, la Mag. Carmen Guerrero Azañedo argumentó que la principal causa de incumplimiento por parte de los administrados es la falta de fortalecimiento de capacidades.

Mientras que, la Dra. Danissa Guillen Paredes propuso que son los altos costos que representan y los plazos a fin de cumplir en su oportunidad con lo solicitado por los administrados son muy cortos. Además, en los procesos los costos de implementación son muy altos, exigiendo una serie de requisitos que no son accesibles.

Análogamente, la Lic. Xennia Forno Castro Pozo exteriorizó que es por la falta de cultura medio ambiental por parte del empresario y de la población. Además, por la falta de coordinación entre entidades, y al escaso acceso a la información del ciudadano.

Objetivo específico 2: Analizar cómo se pueden reducir los índices de contaminación ambiental generadas por las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020.

Pregunta n.º 4:

¿Cuál ha sido el factor primordial que cree usted que ha influenciado en el mal diseño de la normativa ambiental?

En este caso la respuesta fue clara, se evidencia de que no existe conciencia por parte de los administrados, para que exista una verdadera sanción drástica se debe de esperar a que la empresa programe un monitoreo para averiguar si han incurrido en una mala praxis en perjuicio del medio ambiente, otorgándole el beneficio de que puedan subsanar su error cometido.

En este punto el Mag. Antoli Casamayor Méndez argumentó que la entidad pertinente en realizar este tipo de fiscalización espera mucho tiempo en poner en ejecución la pertinente averiguación, que al permitir de que transcurra el tiempo los hechos ocurridos se van perdiendo.

Si bien, el Mag. Daniel Quiñonez Ore señaló que no sabe si habrá un mal diseño, dado que, la institucionalidad ambiental está en construcción.

Por otro lado, el Lic. Edwin Palomino del Castillo explicó que por políticas de la entidad y de la ética profesional no pudo brindar ninguna información acerca de la entidad.

Por ende, el Mag. Roy Cárdenas Velarde manifestó que las normas ambientales presentan un mal diseño porque no ha podido responder a la velocidad de la realidad de lo que se ve en el día a día, además, los tipos de incumplimiento han ido apareciendo de un momento a otro.

Por lo tanto, el Ing. Víctor Dávila Amezcua indicó que la principal causa es la dificultad con la que se llega a una sanción drástica, la cual tiene que comprobarse a través de un monitoreo ambiental, mediante una programación por la misma empresa.

Por consiguiente, la Mag. Carmen Guerrero Azañedo exteriorizó que es una copia de otros países y no se ajusta a la realidad de nuestro país; no se está considerando la cosmovisión, la multiculturalidad y el ecosistema accidentado geográficamente.

Mientras que, la Dra. Danissa Guillen Paredes analizó que la falta de conocimientos, la falta de expertos en la materia y tomar como referencia diseños de normas extranjeras, son un factor primordial que ha influenciado en el mal diseño de la normatividad ambiental.

En consecuencia, la Lic. Xennia Forno Castro Pozo promovió que definitivamente su diseño está conforme al avance de la tecnología en lo que concierne el impacto medio ambiental.

Pregunta n.º 5:

¿Qué mejoras debería aplicar el OEFA para cumplir de manera satisfactoria la finalidad de la institución?

En este aspecto, las mejoras que debería de aplicar el OEFA para que exista un cumplimiento satisfactorio, alineándose con la finalidad de la entidad, se debería de llevar a cabo inspecciones más frecuentes, sin tener la necesidad de esperar alguna denuncia para que el organismo pueda hacer acto de presencia, deberían de tener un mayor control sobre las actividades con carácter de riesgo, que pongan en peligro el medio ambiente.

En este punto el Mag. Antoli Casamayor Méndez explicó que se debería de llevar a cabo inspecciones más frecuentes, sin tener la necesidad de esperar alguna denuncia para que el organismo pueda hacer acto de presencia.

En cierta medida, el Mag. Daniel Quiñonez Ore manifestó que el OEFA es una de las pocas instituciones que, si está realizando actividades, y esto, tiene como ventaja un tema que muchas instituciones no tiene como el aporte de regulación.

Por otro lado, el Lic. Edwin Palomino del Castillo indicó que hay mucho por mejorar; y lamentablemente no lo está haciendo a la velocidad que cambian las actividades extractivas.

Por ende, el Mag. Roy Cárdenas Velarde analizó que sería una información en línea compartida por todas las entidades, creyendo que el Estado debería de hacer uso de la

tecnología para poder responder a estos pasos agigantados lo que hace el sector privado al realizar sus actividades extractivas.

Por lo tanto, el Ing. Víctor Dávila Amezcuita refirió que sus inspecciones deberían ser inopinadas y más frecuentes, sobre todo en las actividades donde hay mayor riesgo de causar un impacto en el ambiente.

Por consiguiente, la Mag. Carmen Guerrero Azañedo promovió, desarrollar talleres con la población y brindar capacitaciones de educación ambiental en todos los sectores de la educación básica.

Mientras que, la Dra. Danissa Guillen Paredes propuso, realizar mayores estudios por especialistas en la materia, que conozcan nuestra realidad peruana y no por extranjeros. Además, Trabajar en conjunto con los ingenieros ambientales y empresas mineras, realizando estudios de investigación.

A partir de lo expuesto, la Lic. Xenia Forno Castro Pozo demostró que debería ser de mayor fundamento sus decisiones al sancionar, teniendo un criterio resolutor no simplemente mencionando al dispositivo a aplicar, si no fundamentar y argumentar sus decisiones desde un punto de vista proporcional.

3.2. Análisis de los resultados documentales

En ese punto para conocer los resultados hallados fue necesario aplicar una evaluación a las premisas puesto que, en este análisis se encontraron tesis y normativas importantes que llegaron a tener una mayor similitud con nuestras variables de estudio a nivel latinoamericano, puesto que, aportó un mayor conocimiento e información, contribuyendo con el fin de la presente investigación.

A continuación, se podrá apreciar una tabla, precisando el nombre del autor, título de la tesis, país y año en el que fue publicado, y por último un pequeño resumen de lo que trata cada tesis seleccionada.

Tabla 11

Descripción de las tesis seleccionadas en esta investigación

Autor	Título	País	Año	Resumen
--------------	---------------	-------------	------------	----------------

<p>Armendáriz, Villegas Eliza Jeanneth</p>	<p>Áreas Naturales Protegidas y Minería en México</p>	<p>México</p>	<p>2016</p>	<p>Busca que el derecho comparado en base a una buena conservación y biodiversidad sea esencialmente la fuente primordial para los recursos naturales, con el objetivo de que se frenen dichas actividades extractivas que de una u otra manera contaminan de forma lesiva y gravemente el medio ambiente.</p>
<p>Espinosa, Chiriboga Santiago</p>	<p>Mecanismos de Protección de los Derechos de la Naturaleza</p>	<p>Ecuador</p>	<p>2012</p>	<p>Se encuentra sujeto a una debida normatividad del Estado debidamente representada por sus bases ambientales, cuyas normas y orígenes reglamentarias no solo en la normatividad interna sino externas que son</p>

				creadas por el derecho internacional.
Ramírez, Rojas María Isabel	Sostenibilidad de la Explotación	Colombia	2008	Adopta un diseño desarrollado sostenible donde protegen al sector de la minería que realmente lidera las exportaciones de la economía del país, por ende, no le quita responsabilidades de causar gravemente daños al ambiente, donde estas respalden dichas necesidades que poseen las sociedades sin poner a estas en peligro.
Senmache Valera Ana	Mecanismos de Participación Ciudadana y Consulta Previa	Perú	2018	Es necesario que en nuestro país se deba complementar en el marco jurídico nacional la licencia social, no solo aprobando leyes,

sino que esto de una solución respectiva a sus distintos conflictos socio ambientales, donde esta pueda tener contacto especialmente con la sociedad.

Nota. Aquí se puede apreciar de manera muy breve y detallada las tesis que fueron seleccionadas para la contribución de la presente investigación que se asemejan a nuestras variables de estudio.

Por consiguiente, mediante una tabla podremos apreciar las normativas más relevantes e importantes que hemos seleccionado para esta investigación, puesto que, luego de haber efectuado una exhaustiva y rigurosa averiguación sobre las normas del derecho ambiental con relación a las actividades extractivas de todos los países latinoamericanos, solo llegamos a sustraer 5 normativas ambientalistas a nivel latinoamericano, en consecuencia, guardaban relación con nuestras variables de estudio.

Tabla 12

Selección de normativas a nivel latinoamericano

País	Entidades	Normativa
Colombia	<p>Congreso de la República, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional, IDEAM y las Secretarías de Ambiente de cada ciudad o municipio.</p>	<p>Artículo 79, la Constitución Nacional consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. La resolución 1447 de 2018, donde realizan un monitoreo al medio ambiente. Ley 1931 de 2018 hacen seguimiento al medio ambiente en sus respectivos cambios climáticos.</p>
México	<p>La Comisión de Cooperación Ambiental de América del Norte 1994 y el Protocolo de Kioto de la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático 1992.</p>	<p>Ley General del Equilibrio Ecológico (artículo 4to. de la Constitución Política y el artículo 25) y Protección al Ambiente, Ley de Aguas Nacionales, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (Art. 17), Ley General de Vida Silvestre, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, en el Reglamento de la LGEEPA, en materia de Ordenamiento ecológico.</p> <p>Aprobación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción.</p>

Ecuador	CEDENMA (Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente), organización de Clínicas Ambientales.	Aprobación del Plan de Acción REDD para reducir la deforestación y degradación de los bosques, como mecanismo clave para combatir el cambio climático. La sanción de varios delitos ambientales se lleva a cabo en las Cortes del País.
Brasil	Política Nacional de Ordenamiento Territorial y Ambiental de Territorios Indígenas y el Sistema Nacional de Medio Ambiente (SISNAMA)	Ley 6.938 de 1981, su objetivo es la preservación, bienestar y la recuperación de la calidad ambiental y la protección a la vida, asegurando un bienestar impecable en el desarrollo socioeconómico, los intereses de la seguridad nacional y la protección de la dignidad a la vida.
Argentina	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Poder Judicial Nacional, Congreso Nacional	Ley 25.675, denominada Ley General del Ambiente, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Ley 25.688, “Régimen de Gestión Ambiental de Aguas” consagra los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de

las aguas, su aprovechamiento y uso racional.

Nota. Se muestra la selección de un grupo de países latinoamericanos más relevantes con sus respectivas entidades y normativas, que ayudarán a responder las preguntas planteadas en la investigación.

Figura 2

Selección de países latinoamericanos para el análisis documental



Nota. Elaboración propia obtenida a partir de los resultados.

En la presente figura, se puede apreciar la selección de 5 países a nivel latinoamericano, lo más importantes que han sido de ayuda para el análisis documental, el cual hemos empleado en la presente investigación.

En este punto se presenta el análisis de los resultados, puesto que, solo contamos con 8 entrevistas de las 10 entrevistas que se tuvo que realizar, Por lo tanto, se puede afirmar que tenemos un panorama con mayor claridad. Por ello, realizaremos el análisis con 8 entrevistas concedidas, con las tesis estudiadas y las normativas más importantes a nivel latinoamericano. Pues bien, aclarado este punto, se puede precisar de acuerdo a las

respuestas de nuestros entrevistados que se logra reflejar que efectivamente existe un mal diseño normativo en el ámbito ambiental con relación a las actividades extractivas y que el OEFA carece de carácter para que pueda llevar a cabo un adecuado cumplimiento de las normas que en la actualidad se ve reflejado en nuestro ordenamiento jurídico.

Sin embargo, gracias a los estudios que hemos realizado de las tesis y normativas con un diseño más estricto en este aspecto, se evidencio que básicamente nuestro sistema operativo, es nefasta, llegando al límite de hacer prevalecer la economía que el cuidado de nuestro medio ambiente.

Por lo tanto, lo ideal sería de que el Perú, tomara como ejemplo a los países que verdaderamente poseen un ordenamiento jurídico digno de admirar, en donde si hagan prevalecer el cuidado y protección del medio ambiente, en donde hagan cumplir normas severas y estrictas para que los administrados dejen de transgredir nuestro derecho fundamental como el derecho a un ámbito sano y equilibrado.

Además, de que nuestra entidad pertinente que es el OEFA se encargue de la fiscalización, supervisión y sanción, a manera de oficio sin tener la necesidad de esperar alguna denuncia para que recién se lleve a cabo una inspección, sería bueno de que esta entidad, cumpla de manera óptima su trabajo, dado que, es la encargada de cuidar nuestro medio ambiente.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

En esta parte se detallaron cuáles fueron las restricciones que tuvieron que traspasar las investigadoras, así como las propuestas por la investigación durante la recaudación de información y datos. Posteriormente, se empleó el modelo designado por la doctrina como interpretación de resultados en donde se exhibirán las premisas sustraídas tanto en los antecedentes nacionales, internacionales, marco teórico, marco conceptual, así como los descubrimientos obtenidos luego de la aplicación del instrumento de recolección de datos, para que, en vista de las coautoras se pueda apreciar una similitud o una diferencia planteando una solución por cada uno de los aspectos. En consecuencia, finalizaremos este apartado dando a entender cuáles son las implicancias que se han creído oportuno incluir para un adecuado entendimiento del trabajo.

4.1.1. Limitaciones

Limitaciones de las investigadoras

En la presente investigación se logró identificar ciertas limitaciones producto de la coyuntura nacional y mundial que se vive en la actualidad. Siendo una limitación el no poder realizar la entrevista a los expertos en derecho ambiental, así como a las personas encargadas en ese rubro como los ingenieros ambientales de manera presencial, hecho que hubiera sido mucho de ayudado en generar una conversación más fluida y enriquecedora para el desarrollo del estudio.

En respuesta al inconveniente anterior, se superó la limitación adaptándose a la situación en que se vive producto del aislamiento social por la pandemia del Covid-19, se tuvo que optar por realizar las entrevistas a través de correos electrónicos, Facebook y mediante audios de WhatsApp, visto que, si bien nos brinda una buena alternativa para estos escenarios, depende mucho de la buena conectividad a internet por ambas partes para que los audios y documentos enviados con sus respectivas respuestas por parte de los entrevistados sean enviadas de manera oportuna.

Además, otra limitación fue que no se pudo concretar las 10 entrevistas señaladas en nuestra metodología, puesto que, solo llegamos a obtener 8 entrevistas, dado que nos faltó dos entrevistas para poder llegar a la cantidad establecida de entrevistados.

Por consiguiente, detallaremos como una limitación para el desarrollo de nuestra investigación; el poder contactarnos con profesionales especializados en el derecho ambiental al igual que los ingenieros expertos en la materia. Debido a que, nos encontramos en medio de esta pandemia, acto que no implica que sus labores sean menores, sino por el contrario, los especialistas seleccionados han experimentado un incremento en sus actividades laborales y académicos, puesto que, siguen realizando su trabajo vía remoto.

Además, aprovechando el tiempo que tienen los estudiantes y sociedad en general en sus casas, se ha incrementado en gran porcentaje las conferencias, cursos, charlas, trabajo remoto e incluso el trabajo presencial y clases por parte de ellos a través de las redes sociales y demás medios, que no solo laboramos como practicantes de manera presencial, sino que nos mandan a laborar vía remoto. Por ello, tanto el tiempo que se tuvo para contactarlos, como el tiempo que disponían los profesionales seleccionados para la muestra de la población ha supuesto una limitación que se pudo superar con las coordinaciones entre las partes.

Una de las limitaciones estuvo vinculada a la aplicación de los instrumentos en las zonas afectadas por actividades extractivas debido a los conflictos y la presión de la crítica del pueblo, donde tratamos de conocer muy de cerca y saber la realidad que ellos atravesaban, las protestas y los movimientos socio territoriales que impulsaba cambios que probablemente no hubiesen tenido lugar para desempeñar un papel importante en la gestión de los conflictos sociales en el aumento de la distribución a nivel regional, así como nuevas reglas que prohibirían la extracción de recursos en ciertas zonas y así no sean afectadas.

En línea con lo anterior, no se contó con el financiamiento para la elaboración del presente estudio, pese a ello se superó el obstáculo mediante resúmenes de noticias que nos informó acerca de los casos que acontecían respecto a las actividades extractivas y todo lo vinculado al medio ambiente, así como el nivel de repercusión ocasionada por los pasivos ambientales como parte del desarrollo de nuestro tema académico.

En ese orden de ideas, por lo tanto, se estableció como limitación aplicar el instrumento de observación a las EFA y OEFAS para cotejar si el procedimiento realizado al momento de mediar los impactos ambientales generados en una localidad está estrictamente relacionado con lo descrito en el sistema normativo ambiental, para superar ello consideramos pertinente aplicar encuestas donde contamos con el apoyo de personal altamente capacitado, con la debida experiencia en el ámbito ambiental, trabajadores del rubro y conocedores ampliamente del tema en discusión, 8 entrevistados nos apoyaron con el desarrollo del tema, entre ellos un ingeniero ambiental, un docente especialista en la materia y así mismo seis abogados ambientalistas nos dieron a conocer sobre la regulación normativa material ambiental y actividades mineras.

Limitaciones de la investigación

Adicionalmente, las limitaciones que supone el tema investigado, se identificó la falta de determinación, mediante Ley, en cuanto a los problemas ambientales y las actividades extractivas. Otra de las limitaciones corresponde al poco desarrollo del tema investigado por parte de la doctrina peruana, y se podría decir, visto que, en la doctrina extranjera. Para ello, se propone en este trabajo estudiar de forma minuciosa con la ayuda de estudios sobre casos concretos, cómo entender la relevancia de la nueva normatividad e institucionalidad ambiental y su impacto sobre las actividades extractivas, la conservación de las áreas naturales protegidas y el ejercicio práctico de los derechos por parte de las comunidades afectadas.

En ese sentido, se superó la limitación a través de la búsqueda detallada de información en diferentes repositorios y fuentes académicas para profundizar la carencia de datos sobre el objeto de análisis. Del mismo modo, se arribaron a resultados que permitieron incrementar el conocimiento existente en la doctrina nacional para brindar una solución aplicable a la realidad peruana. Empero, teniendo en cuenta la experiencia internacional extraída por medio de la literatura comparada.

Sin embargo, otra de las limitaciones que se puede identificar, abarca un aspecto mucho más amplio respecto al cumplimiento de las obligaciones. Esta actividad tuvo que superar la matiz de las consideraciones ambientales y sociales que la legislación estableció, dejando como herencia pasivos ambientales incalculables que se concretan en una deuda

ecológica enorme hacia el planeta sin la capacidad de respuesta de nuestra legislación y nuestras instituciones para frenar la voraz arremetida de esta actividad que está provocando una suerte de daño sobre la fauna, la flora nativa y una calamitosa situación de salud y bienestar sobre las comunidades que habitan las zonas concesionadas.

En respuesta a ello, se consideró que en las dos últimas décadas se han caracterizado por una nueva política de apertura al capital extranjero, particularmente, para la extracción petrolera y minera. Una nueva ola de capitales frescos ha entrado en los países tropicales en tiempos donde el petróleo se estaba escaseando, y apareció una nueva intensión de explotar la amazonia a través de la minería a cielo abierto o a gran escala.

Por lo tanto, se llegó a definir que esta problemática tiene un aspecto muy amplio que debe ser analizado desde el punto de vista de todas sus aristas para poder proponer una solución integral en donde tanto la población como el Estado, se comprometan en el cumplimiento de normas adecuadas buscando el bienestar ambiental de manera oportuna.

Por otro lado, las coautoras presentaron como inconveniente la integración de libros físicos y *E-book* para profundizar los conocimientos existentes sobre el fenómeno objeto de estudio de la presente investigación. No obstante, se planteó como solución al inconveniente la incorporación de materiales que se encuentran en las fuentes de información de acceso gratuito, sin que ello repercuta negativamente en la obtención de data jurídica, social y ambiental, relacionadas a las variables de estudio.

4.1.2 Interpretación comparativa

En esta sección se planteó una interpretación, la cual responde a las preguntas de la presente investigación, esto conforme a los objetivos proyectados con el ánimo de comparar y convalidar las hipótesis. Este acontecimiento será comprobado a través de un análisis comparativo, mediante información seleccionada en el apartado de los antecedentes nacionales e internacionales, marco teórico, marco conceptual y de las respuestas obtenidas mediante las entrevistas realizadas a los especialistas de la materia.

OG: Determinar cuáles son los factores que inciden en la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020.

HG: Los factores conformados por la extracción y explotación de minerales inciden negativamente en la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020. Debido a que, el instrumento empleado para reducir el impacto ambiental ocasionado por las actividades extractivas e hidrocarburíferas ocasiona un daño irreversible al ambiente y en consecuencia a las personas que lo integran.

Factores de incidencia en la evolución del derecho ambiental

Al comprobar los resultados obtenidos se advirtió que el estudio realizado por Navarrete (2014) determinó un conjunto de incidencias que caracterizan al fenómeno social, reduciendo la realidad con una visión contraria, holística y global, de la misma forma trabajando con objetos diferentes, siendo flexible y emergente, el medio ambiente tardó más tiempo en ser percibido, la evolución del derecho ambiental es la unidad fundamental geográficamente y físicamente indivisible, las emisiones contaminantes no permanecen localizadas de modo que ningún país puede afrontar por sí solo la cuestión de modo efectivo; por ello se hace necesaria la cooperación internacional.

Desde una óptica diferente, Gamboa (2021) detalló que el derecho ambiental con base en fuentes normativas y doctrinarias como la justicia en asuntos ambientales en América Latina, existía cierta preocupación por un probable perjuicio en la soberanía, afectando así el medio ambiente, por lo que se tiene que desarrollar una modificación en su normativa ambiental con la participación ciudadana en estos temas, es decir, en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluso antes de otorgar la concesión minera.

Desde una perspectiva diferente, Bembibre (2011) argumentó que la evolución del derecho ambiental está relacionada con un área relativamente corta con la realidad a la hora de otorgar legalidad con su importancia por ser vinculado con los tipos de derecho considerando que es el único espacio en el que puede existir el ser humano con el fin de prevenir los conflictos que alteran el equilibrio del medio ambiente.

Desde un aspecto reflexivo, Loureiro (2017) explicó, que los seres humanos en el año 2050 se verán obligados a necesitar más de un planeta para que puedan satisfacer sus necesidades e incluso existirá el aumento de enfermedades y catástrofes naturales o

provocados por el ser humano con efectos devastadores para la calidad de la vida humana como consecuencia la inestabilidad económica, social y política. La normativa ambiental es derivada de forma compleja con una restricción hacia la defensa ambiental evolucionando en los últimos tiempos, dejando de lado los daños públicos que se viene desarrollando lentamente.

Por ende, Fernández (2004) sintetizó que el derecho ambiental es un conjunto normativo que se desprende de las ciencias sociales, específicamente las ciencias jurídicas, el cual servirá para reglamentar el comportamiento humano, con el fin de salvaguardar el medio ambiente, intentando expresar cambios legislativos como respuesta reactiva frente a un acontecimiento que atente como el bien o interés jurídico cuya protección recae en el derecho administrativo, constitucional, ambiental y penal.

Las autoras sostienen que es indispensable la explicación realizada por los autores en los párrafos precitados, debido a que se asemejan a nuestro OG con el ánimo de convalidar nuestra HG. En ese orden de ideas, resulta convincente que al haber evolucionado el derecho ambiental se torna necesario la implementación de nuevos mecanismos normativos que satisfagan los intereses de la colectividad sin que ello genere repercusiones a la inversión privada, conformada principalmente por empresas mineras e hidrocarburíferas.

En efecto, las autoras cuentan con las entrevistas realizadas a los especialistas seleccionados en la materia, con la finalidad de tener una mejor claridad, la presente redacción. Dicho esto, Dávila (2020) hizo hincapié, que la evolución del derecho ambiental no se encuentra bien diseñada, debido a que, muchas empresas incumplen con sus compromisos ambientales, un claro ejemplo es el plan de cierre, puesto que, dejan sus pasivos ambientales, los cuales siguen contaminando mucho tiempo después de haber concluido sus actividades, en este caso se aprecia que la normativa ambiental no es rigurosa en ese aspecto.

En sintonía con lo anterior, nos refirió que sus inspecciones deberían ser inopinadas y más frecuentes, sobre todo al momento de la realización de actividades de exploración y explotación para cotejar la correlación entre los documentos aprobados y fiscalizados por las autoridades correspondientes y el plan de ejecución que se materializa en la circunscripción geográfica concedida, donde hay mayor riesgo de causar un impacto en el ambiente.

Además, Casamayor (2020) indicó que en algunos casos existe personal que tiene deficiencias en su trabajo, esto debido entre otros aspectos al descontento con la posición que ostentan y la corrupción privada para el otorgamiento de permisos y licencias, lo que repercute directa y desproporcionalmente con la afectación al ambiente. Como consecuencia de lo anterior el nivel de respuesta frente a un desastre natural es tardío y complejo, tornando la situación o el evento en gravoso debido a la falta de inspecciones inopinadas previas que eviten la consumación de la catástrofe ambiental.

Factores de incidencia en las actividades extractivas

Se determinó que existen incidencias en la evolución y las actividades extractivas incluso estos ocasionan daños irreparables a nuestro medio ambiente por la sustracción de minerales que son acumulados en el suelo y subsuelo en forma de yacimiento, el medio ambiente tiene ciertos límites de cumplimiento dentro del entorno minero que falta ser subsanado, para reconducir el accionar de las empresas privadas y menguar los daños que se genera en el ambiente es necesario priorizar una supervisión continua dotada de objetividad en los controladores o ejecutores bajo la consignación específica ante un eventual incumplimiento en la aplicación de los planes de contingencia.

En ese sentido, Díaz (2017) nos indicó que la legislación ambiental fue evolucionando progresivamente en el sentido de que se ha permitido que las actividades extractivas sean mitigadas de una manera más idónea, dado por los riesgos que se han generados en el medio ambiente. Del mismo modo, argumentó que el impacto ambiental de las actividades extractivas obtiene un resultado muy importante en la legislación ambiental para los diferentes tipos de actividades que permite reducir de manera pertinente los riesgos que son generados para el medio ambiente, y de esta manera se pueda contribuir para su conservación, donde pretende realizar acerca de la regulación actual para la explotación minera, y evaluar la suficiencia de los impactos que se generan en el medio ambiente.

Se incorporó nuevos procedimientos y regulaciones para proteger algo tan importante como son los recursos naturales, y de igual manera permitir que la explotación minera sea realizada de una forma responsable y comprometida. En línea con lo anterior, Tumialán (2003) sintetizó a las actividades extractivas como un beneficio de los recursos, con la finalidad de poder ser extraídas y utilizadas, acción que se desarrolló en la vida del

ser humano, desde épocas remotas. No obstante, con la única diferencia de que dichas actividades no fueron ejecutadas de manera correcta. Por otro lado, Ucha (2022) relató que el impacto ambiental se define como la consecuencia de la acción humana, relacionado a un lugar determinado, afectando de distintas formas el equilibrio ecológico.

En ese mismo orden de ideas González (2017) explicó que permite detectar una valorización económica más cercana de las externalidades que motivan los conflictos sociales, la falta de solidez que confirmaría que los agentes económicos no están valorando y percibiendo efectivamente los beneficios de las actividades extractivas donde la principal fuente de conflictividad social en su totalidad son los costos de activar una confrontación en términos de afectación no solo de la inversión sino de las actividades conexas, frente a un problema de asimetría de información que impide a los agentes tomar decisiones totalmente racionales.

Por ello, Wilches (2011) indicó que, en el sistema jurídico colombiano, el derecho ambiental lo describen como un derecho reconocido por su constitución política, orientado al resguardo del ser humano y de la naturaleza. Por eso, Tarazona (2021) comentó que la constitución ecológica son derechos que busca proteger los derechos a la justicia ambiental, teniendo el privilegio de vivir en un ambiente sano y equilibrado. En relación con lo anterior, resulta conveniente emular los aciertos advertidos en el derecho comparado, a causa de, una sociedad democrática de derecho debe proteger íntegramente los derechos de la colectividad, dicho de otro modo, establecer un orden en que se incorpore protección constitucional para los derechos ecológicos.

Las autoras afirman que es imprescindible la aclaración desarrollada por los autores en los párrafos anteriores, debido a que se asemejan a nuestro OG con el ánimo de convalidar nuestra HG. Nuestro análisis se centra en comprender la situación actual sobre el sistema normativo en Latinoamérica, lo que permite advertir que el inconveniente no es normativo, si no de aplicación al momento de controlar los impactos generados al ambiente dentro de la actividad asociada a la extracción mineral o hidrocarburífica. Frente a ello, la propuesta de cambiar los mecanismos actuales es la más adecuada para mejorar el sistema preventivo, así como la aplicación del sistema reactivo teniendo en cuenta los aspectos logísticos y estructurales de cada país.

Contrariamente, los especialistas conformados por Guerrero y Palomino (2020) argumentaron que no se encuentra bien diseñada la regulación normativa en materia ambiental y las actividades extractivas, también nos indicaron que hay mucho por mejorar; y lamentablemente no lo está haciendo a la velocidad que cambian las actividades extractivas. Además, Cárdenas (2020) explicó que la causa sería debido a un incumplimiento general, porque en el Perú la mayoría de las actividades que se desarrollan están dentro de la informalidad casi el 70 % u 80 % además, llevándose al ámbito de las actividades extractivas sucede lo mismo. Sobre el particular, conviene expresar que las coautoras se encuentran conformes parcialmente con lo sostenido en líneas anteriores debido a que el sistema normativo ambiental es tan amplio que no permite estudiar a profundidad cada uno de los instrumentos normativos vigentes. No obstante, sí es posible centrar nuestra atención en aquella normativa aplicada en el caso concreto, por ejemplo, en los países de México con Ley General del Equilibrio Ecológico y en Ecuador con la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción. Aprobación del Plan de Acción REDD para reducir la deforestación y degradación de los bosques. Por lo que, en ocasiones el diseño planteado será el problema para algunos sectores, mientras que en otras circunstancias la externalización de estas generará conflicto al momento de aplicarlas.

OE1: Identificar de qué manera influye la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020.

HE1: La evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, influyeron relativamente a través de la incorporación de normativas legales, siendo la principal causa que la humanidad recordó sobre la existencia de cierta dependencia entre el ser humano y la naturaleza. Puesto que, el derecho ambiental es una rama que fue considerada paulatinamente con el pasar de los años dentro de los ordenamientos jurídicos, debido a que los seres humanos se dieron cuenta sobre los peligros que amenazan al planeta, producidos por las actividades extractivas de minerales e hidrocarburos.

Evolución del derecho ambiental y su influencia en las actividades extractivas

Se realiza una recopilación de información obtenida según el estudio señalado por Toribio (2016) quien nos explica que la restauración ambiental con base en las actividades

extractivas en base al régimen jurídico nos brinda la oportunidad de obtener un análisis que nos ayuda a determinar las respuestas y encontrar soluciones que recaen en el derecho positivo que coadyuva a prevenir los daños de la minería que ocasiona el medio ambiente, esto justifica la aglomeración de la carga administrativa y los conflictos heterocompositivo que surgen con el pasar del tiempo, esta normativa se encuentra dirigida a la protección disciplinaria en busca de un ambiente adecuado, evitando que las normas sean inaplicables.

Desde una apreciación diferente, Canal (2017) detalló que el sistema democrático del Estado peruano determina que dicho ordenamiento se encuentra en una serie de limitaciones en torno a la misma rama de derecho ambiental, por carecer de un buen análisis respecto a la política ambiental, en sintonía con la dogmática y la ejecución de una planificación correcta con un enfoque en las acciones de preservar el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Controversialmente, Escalona (2020) nos indicó que el desarrollo del conflicto ambiental determina una aproximación hacia los espacios que puedan considerarse una variación en los problemas a futuro, como por ejemplo la crisis ambiental y social, que es conocido también como crisis civilizatoria generando valoraciones con respecto a nuestra población provocando así mismo alteraciones, por lo tanto para el desarrollo es necesario revisar hacia donde se enfoca las diversas variantes que sustentan las miradas globalizantes que surgen de cosmos locales.

Desde una perspectiva confrontacional, Navarro (2017) mencionó que los conflictos de intereses hacen hincapié al enfrentamiento entre dos colectivos o grupos. Los grupos ambientalistas abogan por la conservación de los territorios, utilizando los recursos naturales, de manera efectiva, defendiendo sus ideas e intereses contrapuestos en el conflicto con la humanidad misma.

Desde una óptica diferente, Font (2022) analizó que el sistema de intercambios que establece la naturaleza ante la crisis civilizatoria es organizado por la sociedad ante la crisis ecológica, social y cultural priorizando la armonía y convivencia. Los individuos se han convertido en agentes principales por su accionar de regulación ante la evolución del equilibrio de la tierra, a través de mecanismos progresivos, es más, todos los pueblos actúan

su propio sistema de vida, no solo de manera oportuna sino voluntaria, pues se encuentra en un peligro irreparable.

Dicho esto, en sintonía con los anterior, Roldán (2018) enfatizó que la relación entre dos a mas variables nos permite realizar una evaluación acerca de la predicción en el futuro, utilizando instrumentos importantes en el cuestionamiento político económico, por ejemplo, tener buenas estrategias de política monetaria, entre otros. Los modelos econométricos predicen el crecimiento del producto interno bruto, determinan el impacto del gasto público, evaluando la repercusión de los subsidios, pronosticando la demanda de productos, entre otros.

En ese mismo orden de ideas, Coll (2020) manifestó que las vías del liberalismo y planificación económica por parte del Estado, busca matizar los aspectos económicos rescatándolos como una corriente conservadora, siendo nueva dentro de la etapa del liberalismo. El modelo neoliberal es parte del capitalismo y cada sistema puede implementar políticas hacia una economía más liberal o hacia la intervención estatal. Por ejemplo, las acciones para promover la libre empresa y la privatización pueden vincularse a este modelo económico.

Las autoras expresan que es indispensable la explicación realizada por los autores en los párrafos precitados, debido a que se asemejan a nuestro OE1 con el ánimo de convalidar nuestra HE1. El aspecto medular de estas propuestas analiza el punto de partida para la concreción de un beneficio múltiple, dicho de otro modo, un escenario en el que el poblador, el empresario y el Estado se beneficien en los aspectos económicos, sociales y culturales sin afectar gravemente al ambiente. Esto se logrará en palabras del autor mediante la aplicación sostenible y equilibrada al momento de realizar las actividades mineras y energéticas, así como el control por parte de las autoridades conformadas por las instituciones públicas y la sociedad común.

Por consiguiente, las autoras cuentan con las entrevistas realizadas a los especialistas seleccionados en la materia, con la finalidad de tener una mejorar claridad, la presente redacción. Dicho esto, el especialista Castro (2020) hizo hincapié a la falta de cultura que existe por parte de la sociedad y el sector empresarial que se subsume a nuestro ordenamiento jurídico mediante una mala coordinación entre entidades.

Coincidentemente, Guerrero (2020) manifestó que la regulación normativa no se encuentra mal diseñada sino mal aplicada, la principal causa recae por parte de los empresarios y su falta de capacidad para poder cumplir con las normas establecidas. Nos comenta que es posible desarrollar capacitaciones a la población y aun con mayor énfasis a los de mayor categoría empresarial para informarles sobre la educación ambiental e incentivar a la sociedad a conocer sobre los escenarios en los aspectos que sean beneficiosos para sí mismo como lo son de forma económica, social y cultural.

Desde este punto de vista, corresponde manifestar que las coautoras se encuentran conformes con las posturas de los especialistas Castro y Guerrero (2020), debido a que se considera que la responsabilidad no solamente recae en el Estado, sino también se debe a un compromiso por parte de la población que es afectada por los daños ocasionados, en el territorio, pues la historia y los acontecimientos más relevantes obligan a la población a asumir un rol activo en las decisiones concernientes a las actividades mineras y energéticas que se desarrollen en su entorno geográfico.

OE₂: Analizar cómo se pueden reducir los índices de contaminación ambiental generadas por las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020.

HE₂: Se podrá reducir los índices de contaminación ambiental generados por las actividades extractivas en Latinoamérica, cuando los gobiernos se comprometan a tener información actualizada para llevar a cabo un adecuado monitoreo de los impactos extractivos directos e indirectos de las actividades frente al ambiente, con el fin que se facilite el seguimiento por los expertos en la materia, debido a que, las actividades extractivas contienen un efecto negativo en la contaminación del ambiente, teniendo como resultado la afectación del ecosistema.

Reducción de los índices de contaminación ambiental de las actividades extractivas

Desde una perspectiva diferente, Manzanares (2021) señaló que la responsabilidad civil por el daño ambiental causado por el derecho civil individualista al de utilidad social, establece que el sistema de responsabilidad internacional es generado y obligado a rectificar los daños ocasionados. La canalización de responsabilidad hacia los privados como a los

estados es de tipo objetivo, la reparación del daño ambiental asegura la posibilidad de compensar fondos financiados por los operadores privados y del estado implementando instrumentos financieros.

Por otra parte, Quintero (2018) sostuvo que la justicia organizacional y la calidad de vida laboral se mide bajo la organización minera. Es así como, el sector minero en los recursos naturales para la industria y los aspectos ambientales genera peligros ambientales como la contaminación de suelo y agua que debe ser mitigados con una buena planificación ante dicha contaminación, busca operar de manera responsable, constituyendo actividades que desarrollen mejoras prácticas en la responsabilidad social. En esa misma línea, Ramírez (2018) expresó que busca una adecuada actualización de manera eficaz, sobre la profundización del daño ambiental la doctrina revisada con el ánimo de mejorar la protección ambiental.

Vale la pena aclarar que, Vásquez (2019) analizó que existe una constitución ecológica mediante una adecuada normativa ambiental en el Perú. Además, debe ser posible derivar las condiciones de los principios constitucionales sobre protección del ambiente de las disposiciones constitucionales que derivan de las normas de la protección del medio ambiente, de acuerdo con la organización del estado y la sociedad debe ser de manera orgánica y general del compromiso del medio ambiente.

De igual forma, Perú no cuenta con una constitución ecológica, argumentando que es difícil proteger de manera efectiva los derechos relacionados con los temas ambientales, y especulando sobre su importancia. En este sentido, Oliveira (2019) señaló las controversias internacionales ambientales ante la Corte Internacional de Justicia contiene ciertas restricciones para la difusión de los órganos internacionales con relación al impedimento para el adecuado desarrollo de una buena interpretación con alta y amplia relevancia en el derecho internacional ambiental de forma convincente y es conllevado a los resultados no satisfactorios desde un panorama ecológico, limitándose a resolver consideraciones formales de manera transparente sobre el ambiente.

Desde una perspectiva particular, Villalobos (2021) señaló los intereses disminuyendo los procedimientos que tenían el fin de proteger el ambiente, el derecho de disfrutar de un ambiente equilibrado para la vida de los seres humanos, determinando las

limitaciones como la mitigación de la capacidad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las fuentes del financiamiento, el Estado no puede carecer de atribución fiscalizadora e imposición de sanciones.

En ese mismo orden de ideas, Rosales (2019) explicó que el desarrollo de conflictos socio ambientales en las zonas de nuestro país, se debe al incumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de las empresas mineras y así mismo la afectación de la contaminación, se debe promover prácticas más sustentables de los proyectos extractivistas de las comunidades afectas en las tomas de decisiones, requieren más servicios sociales y laborales a cambio de permitir estas actividades en sus territorios, así como una mayor redistribución de las ganancias del genocidio y la promulgación de leyes de protección ambiental y formación de redes de turismo alternativo para evitar la explotación.

Las autoras expresan que es indispensable la explicación realizada por los autores en los párrafos precitados, debido a que se asemejan a nuestro OE2 con el ánimo de convalidar nuestra HE2. El objetivo del medio ambiente puede asociarse a los derechos humanos del medio ambiente proyectando parámetros físicos y biológicos que se brindan en nuestro planeta, donde se permitió el desarrollo a estrechos márgenes vinculados a la supervivencia del medio ambiente adecuado, pues esto adquiere conciencia de parámetros que pueden alterarse por causas antropogénicas, y esto puede poner en riesgo directa o indirectamente la coexistencia de seres vivos.

Asimismo, las autoras cuentan con las entrevistas realizadas a los especialistas seleccionados en la materia, con la finalidad de tener una mejor claridad, en cuanto a la presente redacción. Dicho esto, el especialista Casamayor (2020) hizo hincapié que carece de compromiso e interés por parte de las entidades del Estado, para que esto se lleve de manera estricta, donde se haga respetar el derecho al medio ambiente. Por tal razón, se prioriza las necesidades económicas entabladas entre el Estado y las empresas postulantes, mientras que los derechos de la sociedad se afectan al superar los límites máximos permisibles durante la realización de las actividades mineras sin que esto resulte relevante y de atención inmediata por las autoridades correspondientes.

En relación a lo anterior, Guillen (2020) manifestó que no es óptimo el sistema de acuerdo a la exigencia de requisitos, siendo que los únicos sujetos obligados son las empresas

minerías quienes deben cumplir dichos requisitos, esos principios constitucionales sobre la protección ambiental deben derivarse de disposiciones para poder derivarse de normas bajo la organización del Estado.

Desde este punto de vista, corresponde manifestar que las coautoras se encuentran conformes con las posturas de los especialistas Guillen y Casamayor (2020), debido a que asegura el resultado de la actividad minera y el aprovechamiento eficiente del recurso mineral mediante un balance positivo, bajo el principio de sustitución de valores, evitando y previniendo el impacto negativo. El derecho de disfrutar de un entorno balanceado a identificar restricciones de la gestión de la evaluación ambiental de los recursos financieros.

4.1.3. Implicancias

En esta sección se detallaron cuáles fueron las implicancias que intervinieron en la presente investigación con base en los resultados obtenidos. En otras palabras, grosso modo precisaremos que las implicancias son la finalización de los argumentos preliminares incluidos en la justificación. Dicho esto, pasaremos a mencionar los dos tipos de implicancias que se obtuvo en la investigación.

Implicancia teórica

En este apartado, explicaremos que luego de haberse desencadenado un estudio riguroso de las investigaciones previas que se llevó a cabo en el presente análisis, se obtuvo como resultado después de haber revisado la doctrina comparada, de haber integrado criterios de la literatura existente, que el diseño normativo no estuvo incrustado de manera inadecuada. Por lo contrario, lo inadecuado es la aplicación que el legislador le pretendió dar para medir los impactos ambientales, debido a que la contaminación ambiental y las actividades extractivas repercuten de manera significativa para el planeta y la vida de los seres vivos.

Implicancia práctica

Como se evidenció en la implicancia anterior, los mecanismos que adoptan los países en su conjunto son inadecuados. En tanto que, se debería de aplicar aparatos tecnológicos y sofisticados en tecnología para poder reducir los impactos ambientales generados por las actividades mineras e hidrocarburíferas. De ese modo, no habría daños colaterales que

imposibiliten la próxima realización de actividades en cualquier país latinoamericano. Es decir, esta idea conlleva a que se debería de mejorar la aplicación de la norma conjuntamente con sus instrumentos para un mejor futuro.

4.2. Conclusiones

Este último enunciado responderá mediante la formulación de las conclusiones a cada una de las preguntas elaboradas en el trayecto de la investigación, a partir de los resultados obtenidos a través de las tesis nacionales e internacionales, marco teórico, marco conceptual, análisis documental y las entrevistas realizadas a los especialistas, tal y como se muestra a continuación.

Primera

Los factores en el derecho ambiental están conformados por aspectos que involucran la actividad minera, la concesión de permisos para la explotación de suelos y sub suelos y la pasibilidad en la actuación de los Estake Holders externos, demostrando una incidencia negativa y perjudicial para el desarrollo sostenible del país, lo cual no sucede en la evolución de la normativa aplicada al derecho ambiental, y la distribución positivizada es adecuada, empero resulta imperfecta su aplicación en la realidad o circunstancia presente en cada país de Latinoamérica.

Segunda

El derecho ambiental contenido en el sistema normativo presentó una evolución positiva para la protección de los recursos naturales, de conformidad con los hallazgos obtenidos en la doctrina comparada, así como los sólidos argumentos esbozados por los especialistas, mientras que las actividades extractivas generaron un impacto negativo debido a la imprecisión al momento de aplicar los instrumentos de medición ambiental durante la realización de las actividades mineras e hidrocarburíferas.

Tercera

Los índices teóricos que están conformados por la extracción y explotación de los minerales inciden de manera negativa en la evolución del derecho ambiental debido al inadecuado e inconstante monitoreo por parte de las autoridades encomendadas, por lo que resulta intrascendente los logros obtenidos en la reducción del impacto ambiental que

ocasiona un daño irreparable al medio ambiente, generando secuelas a la población y el ambiente en el que coexisten. Estos índices se reducen bajo los argumentos expresados por los entrevistados mediante el empleo de programas de monitoreo ambiental ininterrumpidos.

4.3. Recomendaciones

En este último apartado, conviene brindar algunas apreciaciones que brinden una solución cercana y aterrizable en la realidad nacional, con el fin de profundizar los conceptos investigados, así como las propuestas planteadas por los especialistas en la materia para evidenciar el asunto y poner en ejecución modernos conceptos extraídos del derecho comparado.

Primero

Se recomienda que, las entidades públicas a cargo de la supervisión y vigilancia de las actividades mineras cambien constantemente a los colabores encomendados en realizar las actuaciones antes de escritas. Del mismo, las empresas mineras deben incorporar un programa de cumplimiento normativo para reconocer los riesgos y evitar su manifestación y propagación durante el desarrollo de sus actividades priorizando el equilibrio y la armonía en los países integrantes de Latinoamérica. Finalmente, la población ubicada geográficamente en zonas mineras debe mantener un rol activo que no se restrinja a la solicitud explícita de puestos de trabajo de y educación, sí no se cimienten en supervisiones constantes para el cumplimiento efectivo de las normas ambientales.

Segunda

Es fundamental que, para contar con una adecuada evaluación sobre la predicción en el futuro se debería utilizar instrumentos importantes en el cuestionamiento político económico, es decir, tener buenas estrategias de política monetaria para emulando la experiencia colombiana para el incremento de la eficiencia y el equilibrio entre las métricas económicas y la utilización del ambiente. Lo ideal sería que cada sistema implemente políticas económicas más liberales, con el propósito de concientizar a las empresas a cumplir con las normas establecidas en el ordenamiento y que las autoridades correspondientes realicen fiscalizaciones pertinentes, adecuadas y responsables para el bienestar ambiental.

Tercera

Las autoras recomiendan, para la reducción de los impactos ambientales generados por las actividades mineras, que se debería adoptar aparatos tecnológicos y sofisticados en la tecnología, teniendo como referente a la empresa *Omega Engineering* que provee de accesorios, equipos y tecnología química para mitigar los gastos ocasionados por la industria extractiva, así como las políticas públicas implementadas por Ecuador, entre las más importantes, la aprobación de la estrategia nacional de biodiversidad , el plan de acción para reducir la deforestación y la degradación de los bosques, como mecanismo para combatir el cambio climático y así mismo emplear sanciones adecuadas ante los delitos ambientales.

REFERENCIAS

- Aranda, M. (2013). Investigación correlacional. *Centro Universitario Interamericano*, 1-4.
<https://bit.ly/3wUS35m>
- Arias, J., y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Repositorio Concytec. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>
- Bembibre, C. (2011, julio). *Definición de Derecho Ambiental*. Definición ABC.
<https://definicionabc.com/derecho-ambiental/>
- Cabezas, E., Andrade, D., y Torres, J. (Ed.). (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas. <https://bit.ly/3qjmNjN>
- Cafferatta, N., A. (2003). *Introducción al derecho ambiental*. TD teoría del derecho.
<https://teoriadelderecho.com/descarga-pdf-libro-introduccion-al-derecho-ambiental/>
- Canal, R. (2017). *El Derecho Ambiental en el Sistema Democrático Peruano. El caso del proyecto hidroeléctrico Inambari* [Tesis de doctorado, Universidad País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea]. Repositorio Institucional Dialnet.
<http://hdl.handle.net/10810/27132>
- Carvajal, L. (8 de septiembre del 2022). *Sujeto de investigación*. Lizardo Carvajal R. Fomento de la práctica científica y literaria. <https://bit.ly/2GViqiI>
- Chavez, N. (2019). *Cumplimiento de la fiscalización ambiental de las obligaciones señaladas en los instrumentos de gestión ambiental para el proceso de formalización de la minería informal en el Perú a propósito de los objetivos de la política nacional del ambiente* [Tesis de magistratura, Universidad Pontificia Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/14480>
- Chávez, R. (2015). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Repositorio digital de la Utmach. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/6785>
- Claps, L., Pereyra, C., y Placencia, E. (Ed.). (2012). *Las industrias extractivas del Perú y el cambio climático global: implicancias de la industria minera*. Cooper Acción.
<https://cooperaccion.org.pe/wp-content/uploads/2017/03/00165.pdf>
- Coll, F. (2020, mayo). *Neoliberalismo*. Economipedia. <https://bit.ly/3CIzbdy>

- Contreras, L. (2018). *Análisis de alternativas de proyectos mineros en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental: evaluación y propuestas para su implementación* [Tesis de segunda especialidad, Universidad Pontificia Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/10218>
- Correa, D. (2018). La consulta previa frente a la minería. Estudio de caso en los resguardos indígenas del noroccidente colombiano. *Luna Azul*, (46), 145-166. <https://revistasoj.s.ucaldas.edu.co/index.php/lunazul/article/view/3112>
- Cuba, A. (2018). *La consulta previa y la actividad minera en el Perú* [Tesis de maestría, Universidad Pontificia Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/10056>
- Danel, O. (2016). Metodología de la investigación científica educativa. *ResearchGate*, 1-17. <https://bit.ly/3xovGG3>
- Denos, C. (2017). *Impacto de la responsabilidad social empresarial del sector minero ante el derecho a un ambiente sano, Arequipa 2017* [Tesis de magistratura, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Red de Repositorio Latinoamericanos. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/9727>
- Díaz, P. (2020). *La contribución del derecho a la resolución de la problemática ambiental* [Tesis de doctorado, Universitat Rovira i Virgili]. Repositorio Institucional Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=298182>
- Díaz, Y. (2017). *Impacto ambiental de las actividades extractivas en Colombia* [Tesis de Licenciatura, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia. <http://hdl.handle.net/10983/14627>
- Escalona, D. (2020). *Visiones de desarrollo y narrativas de resistencia, prácticas y discursos del conflicto ambiental en contextos del extractivismo minero* [Tesis de doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile]. Repositorio UC. <https://repositorio.uc.cl/handle/11534/29427>
- Espinoza, M. (2018). *Importancia de la Licencia Social en los proyectos mineros en el Perú* [Tesis de licenciatura, Universidad Católica San Pablo]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.ucsp.edu.pe/handle/UCSP/15692>

- Esteban, N. (2018). Tipos de Investigación. *Repositorio institucional USDG*.
<http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Fernández, P. (2004). *Manual de derecho ambiental chileno*. Studocu. <https://bit.ly/3cvOdc5>
- Font, P. (2022, julio). *Crisis civilizatoria: algunas raíces e impactos*. Éxodo 161.
<https://www.exodo.org/crisis-civilizatoria-algunas-raices-e-impactos/>
- Gamboa, C. (2021). *El derecho ambiental peruano y su adecuación al acuerdo de Escazú y los principios del buen Gobierno* [Tesis de segunda Especialidad, Universidad Pontificia Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP.
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/22189>
- Gómez, G., V. (2018). *Antecedentes de la Investigación, Marco Teórico, Bases Teóricas y Bases Legales* (Informe sección SAIA D). Universidad Fermín Toro.
<https://bit.ly/3wE1LZQ>
- González, G. (2017). *Los conflictos sociales y su influencia en la economía peruana 2005-2015* [Tesis de Licenciatura, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio Institucional Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1603>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6a ed.). McGraw - Hill, 1-718. <https://bit.ly/3RCMIIB>
- Hidalgo, A. (2019). *Poder y ejercicio del derecho al agua en contextos mineros el caso de cerro verde en Arequipa* [Tesis de magistratura, Universidad Pontificia Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/18176>
- Informe EPU (2017). *Vulneraciones a los derechos de los pueblos indígenas en el Perú*. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales. <https://dar.org.pe/wp-content/uploads/2017/04/informeEPU2017.pdf>
- Lanegra, I. (2008). El derecho ambiental: conceptos y tareas. *Revista Themis de derecho PUPC*, (16), 1-16.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9173/9577>
- León, Y. (2022). *Consecuencias jurídicas derivadas de la omisión de permisos ambientales en los contratos relacionados con la construcción de obras públicas para el servicio*

- de acueducto municipal* [Tesis de Especialidad, Universidad la Gran Colombia]. Repositorio Institucional Universidad la Gran Colombia. <http://hdl.handle.net/11396/7323>
- López, D., y Gómez, M. (2015). Técnicas de recolección de datos en entornos virtuales más usadas en la investigación cualitativa. *Redalyc*, 24(1), 205-222. <https://www.redalyc.org/pdf/2833/283321886011.pdf>
- Loureiro, S. (2017). *Responsabilidad en el Derecho Ambiental: Algunos Instrumentos en la Unión Europea y en el Ordenamiento Jurídico Español* [Tesis de doctorado, Universidad de León]. Repositorio Institucional Universidad de León. <http://hdl.handle.net/10612/6164>
- Manzanares, M. (2021). *La responsabilidad civil por el daño ambiental* [Tesis de doctorado, Universitat de Barcelona]. Repositorio Institucional Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=305015>
- Másquez, Álvaro. (2019). El derecho a la consulta previa y la garantía de la supervivencia cultural de los pueblos indígenas en el Perú, a propósito del otorgamiento de concesiones mineras. *THEMIS Revista de Derecho*, (74), 127-138. <https://doi.org/10.18800/themis.201802.009>
- Micheloud, R. (2022). *Extractivas y agropecuarias. Actividades primarias. Actividades Económicas*. <https://bit.ly/3Kx44Ua>
- Navarrete, J. (2014). La investigación cualitativa. *Revistas de investigación UNMSM*, 7(11), 113-123. <https://bit.ly/3AScuky>
- Navarro, J. (2017, agosto). *Definición de conflicto de intereses*. Definición ABC. <https://definicionabc.com/conflicto-intereses/>
- Oliveira, R. (2019). *El arreglo pacífico de controversias internacionales ambientales ante la Corte Internacional de Justicia ¿Cuál es su contribución para el desarrollo del Derecho internacional del medio ambiente?* [Tesis de doctorado, Universitat de Barcelona]. Repositorio Dipòsit Digital de la Universitat de Barcelona. <http://hdl.handle.net/2445/146449>

- Pajares, A. (2022). *La ejecución de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos preexistentes a la creación de un área natural protegida en el Perú* [Tesis de segunda Especialidad, Universidad Pontificia Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/21922>
- Pinto, H., Y Luyo, A. (2018). Las Bambas: conflicto social 2015. *Investigaciones Sociales*, 21(39), 215–236. <https://doi.org/10.15381/is.v21i39.14675>
- Quecedo, R., y Castaño, C. (2016). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, (14), 5-39. <https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>
- Quevedo, F. (2022, de noviembre). Enfoque, tipo y diseño de investigación. [Diapositiva de PowerPoint]. Metodología y estadística para proyectos y tesis. <https://bit.ly/3U99FEt>
- Quintero, L. (2018). *Justicia organizacional y calidad de vida laboral: un estudio en el sector minero en Colombia* [Tesis de Magistratura, Universidad del Rosario]. Red de repositorio Latinoamericanos. https://doi.org/10.48713/10336_18938
- Ramírez, A. (2018). *Análisis crítico de los conceptos de daño ambiental real y potencial aplicados por el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA en el subsector minería* [Tesis de segunda Especialidad, Universidad Pontificia Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/13647>
- Ramírez, M. (2019). *Análisis de la evolución del extractivismo minero en el Perú* [Tesis de maestría, Universidad Pontificia Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/16474>
- Rodríguez, C., Lorenzo, O., y Herrera, L. (2015). Teoría y práctica del análisis de datos cualitativos proceso general y criterios de calidad. *Revista internacional de ciencias sociales y humanidades SOCIOTAM*, 15(2), 133-154. <https://www.redalyc.org/pdf/654/65415209.pdf>
- Roldán, P. (2018, agosto). *Modelo econométrico*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/modelo-econometrico.html>
- Rosales, K. (2019). *Las concesiones mineras arbitrarias y su impacto en los conflictos sociales de los proyectos mineros del Perú una revisión de la literatura científica en*

los últimos 10 años 2009 – 2019 [Tesis de título profesional, Universidad Privada del Norte del Perú]. Repositorio institucional UPN.
<https://hdl.handle.net/11537/27697>

Rubio, M. (2005). El análisis documental. Indización y resumen en bases de datos especializadas. *Repositorio UDG virtual*, 1-13.
<http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/3691>

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA (18 de octubre del 2022). *Informe revela acelerada pérdida de biodiversidad en América Latina. SPDA Actualidad Ambiental*. <https://bit.ly/3TD4jAz>

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA (20 de septiembre del 2019). *Plan Estrategia 2019-2024*. <https://spda.org.pe/quienes-somos/plan-estrategico/>

Tarazona, A. (2021, septiembre). *¿Qué es una Constitución Ecológica?* Conexión Ambiental. <https://conexionambiental.pe/que-es-una-constitucion-ecologica/>

Toribio, J. (2016). *Régimen jurídico de la restauración ambiental en las actividades mineras Inambari* [Tesis de doctorado, Universidad de Sevilla]. Repositorio Institucional Dialnet. <http://hdl.handle.net/11441/36566>

Tufino, J. (2017). *Integración de la educación para el desarrollo sostenible en la formulación de la política pública de cambio climático del Perú: análisis y propuesta* [Tesis de licenciatura, Universidad Pontificia Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8813>

Tumialán, P. (2003). *Compendio de yacimientos minerales del Perú*. Repositorio institucional INGEMMET. <https://bit.ly/3QZdgTO>

Ucha, F. (2015, abril). *Definiciones de Recursos Minerales*. Definición ABC. <https://definicionabc.com/recursos-minerales/>

Ucha, F. (2022, julio). *Definición de Impacto Ambiental*. Definición ABC. <https://definicionabc.com/impacto-ambiental/>

Ucha, F. (2022, marzo). *Definición de Legislación*. Definición ABC. <https://definicionabc.com/legislacion/>

- Vásquez, M. (2019). *La Constitución Ecológica: ¿presente en el ordenamiento jurídico peruano?* [Tesis de licenciatura, Universidad Pontificia Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/15840>
- Velásquez, W. (4 de marzo del 2022). *Herramientas de recolección de datos cualitativos en investigaciones de mercado*. Mindtec Neuromarketing & Consulting. <https://www.mindtecbolivia.com/herramientas-recoleccion-datos-cualitativos/>
- Villalobos, S. (2021). *Caso Ley N° 30230, el paquetazo ambiental, apuntes sobre el alcance de la sentencia en su comprensión ambiental e intercultural* [Tesis de licenciatura, Universidad Pontificia Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/19989>
- Westreicher, G. (2018, noviembre). *Actividad extractiva*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/actividad-extractiva.html>
- Wiener, L. (2017). *Problemas de gobernanza en una actividad extractiva el caso Las Bambas* [Tesis de magistratura, Universidad Pontificia Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8922>
- Wilches, R., E. (2011). *Principio ambiental de precaución y contratación mercantil en derecho colombiano. planteamiento del problema*. Scielo. <https://bit.ly/3KxGJln>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS PRINCIPAL	VARIABLES	DISEÑO METODOLOGICO
¿Cuáles son los factores que inciden en la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020?	Determinar cuáles son los factores que inciden en la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020	Los factores conformados por la extracción y explotación de minerales inciden negativamente en la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020. Debido a que, el instrumento empleado para reducir el impacto ambiental ocasionado por las actividades extractivas e hidrocarburíferas ocasiona un daño irreversible al ambiente y en consecuencia a las personas que lo integran.	<p>Variable Independiente:</p> <p>Derecho Ambiental</p> <p>Variable Dependiente</p> <p>Actividades Extractivas</p>	<p>Tipo de investigación: Propósito básico.</p> <p>Enfoque de investigación: Cualitativo.</p> <p>Diseño: No experimental transversal Fenomenológico.</p> <p>Alcance de investigación: Correlacional descriptiva.</p> <p>Área de estudio: Organismo Regulador y Fiscalizador Ambiental</p>

PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICOS	
<p>¿De qué manera influye la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020?</p>	<p>Identificar de qué manera influye la evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020.</p>	<p>La evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas en Latinoamérica, influyeron relativamente a través de la incorporación de normativas legales, siendo la principal causa que la humanidad recordó sobre la existencia de cierta dependencia entre el ser humano y la naturaleza. Puesto que, el derecho ambiental es una rama que fue considerada paulatinamente con el pasar de los años dentro de</p>	<p>Población 1: Diez especialistas en la materia.</p> <p>Población 2: Cinco normativas más relevantes a nivel latinoamericano.</p> <p>Muestra 1: Siete abogados del OEFA, dos ingenieros ambientales y una docente de la UPN.</p> <p>Muestra 2: Cinco normativas, Colombia, México, Ecuador, Brasil y Argentina.</p> <p>Técnicas: Entrevistas Análisis documental</p>

		los ordenamientos jurídicos, debido a que los seres humanos se dieron cuenta sobre los peligros que amenazan al planeta, producidos por las actividades extractivas de minerales e hidrocarburos.		<p>Instrumentos:</p> <p>Guía de entrevista</p> <p>Guía de análisis documental</p>
¿Cómo se pueden reducir los índices de contaminación ambiental generadas por las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020?	Analizar cómo se pueden reducir los índices de contaminación ambiental generadas por las actividades extractivas en Latinoamérica, 2020.	Se podrá reducir los índices de contaminación ambiental generados por las actividades extractivas en Latinoamérica, cuando los gobiernos se comprometan a tener información actualizada para llevar a cabo un adecuado monitoreo de los impactos extractivos directos e indirectos de las actividades frente al ambiente, con el fin que se facilite el seguimiento por los expertos en la materia, debido a que, las		

		actividades extractivas contienen un efecto negativo en la contaminación del ambiente, teniendo como resultado la afectación del ecosistema.		
--	--	--	--	--

Anexo 2. Guía de análisis documental

Países	Normas	Aspectos importantes
Colombia	La Ley 1333 de 2009 estableció el procedimiento sancionatorio ambiental para Colombia. En este procedimiento se establece que las entidades competentes para sancionar por infracciones ambientales son el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las Corporaciones Autónomas Regionales, Las Corporaciones de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales Urbanas.	Donde la norma estipula que las empresas deben corroborar como mínimo, la gestión organizacional, la forma de organizar sus trabajos, es muy importante el grupo social de trabajo, las condiciones de la tarea y cargas físicas del medio ambiente, el tipo de beneficios recibidos a través del programa de bienestar de la empresa, así como, los programas de capacitación y formación permanente de los trabajadores.
México	Art. 2º, Inc. 22; Título III, Régimen Económico, Capítulo II, del Ambiente y los Recursos Naturales, Arts. 66º al 69º); la creación del Consejo Nacional del Ambiente en diciembre de 1994; la conformación de la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía del Congreso de la República	El medio ambiente tiene ciertos límites de cumplimiento dentro del entorno minero que falta subsanar, estos van a permitir la existencia de actividades extractivas, puesto que, son prioridades cuando se ordene el restablecimiento de yacimientos a cielo abierto y todo lo que incluya la minería, en

	<p>en julio de 1996; la promulgación de la Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales. Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, ley que penaliza el internamiento de desechos peligrosos o tóxicos, Ley que Modifica el Art. 19° del Decreto Ley 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que posibilita la creación del Centro Nacional de Eco guardas, y otras leyes aprobadas durante la legislatura 1996–1997, además de las importantísimas normas que nuestra su Comisión, en la Legislatura 1998-1999.</p>	<p>donde no se vea afectado sensiblemente el medio ambiente.</p>
Ecuador	<p>El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador ordena que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural.</p> <p>El artículo 54 del Código Orgánico del Ambiente habla sobre la prohibición de actividades</p>	<p>Ecuador es claro en lo que respecta su normativa ambiental con relación a las actividades extractivas, puesto que en su artículo mencionado hace énfasis de las prohibiciones existenciales referidas a las actividades extractivas, asimismo, en su Constitución Política ordena que exista un medio ambiente saludable.</p>

	<p>extractivas en áreas protegidas y zonas intangibles. Se prohíben las actividades extractivas de recursos no renovables dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal, salvo la excepción prevista en la Constitución, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones pertinentes de este Código.</p>	<p>Por otro lado, el clima de Galápagos es considerado como las aguas territoriales que poseen una inmensa riqueza ictiológica, debido especialmente a la presencia de la corriente de Humboldt.</p> <p>Por ello, a pesar de tener costas en el Pacífico, no le ofrece esto mayor ventaja por la enorme amplitud del Océano que, antes que unirlo, le separa de los pueblos de las costas orientales de Asia.</p>
<p>Perú</p>	<p>Problemas ambientales es un absoluto rechazo a todo aquello que signifique industrialización, por lo cual, significaría detener el crecimiento económico de los países.</p> <p>No obstante, dicha solución no parece ser la más acertada, pues ésta no sólo frena el crecimiento sino el desarrollo productivo de los pueblos y acentúa la pobreza, provocando, incluso, una mayor presión sobre el uso de los recursos naturales por parte de la gente de escasos medios de subsistencia.</p>	<p>La extracción de recursos naturales ha sido base de un avance económico en distintas etapas de la historia republicana. Los gobiernos de turno encontraron la profundización de las actividades extractivas, razón fundamental para legitimar los planes para lograr el desarrollo, para ello, se debería de contar con una buena estructura jurídica normativa, el medio ambiente es importante, no deberían dejarlo en segundo plano, priorizando el ámbito económico.</p>

	<p>Otros, con quienes coincidimos, plantean que la solución a los problemas ambientales pasa por la aplicación de tecnologías apropiadas y el establecimiento de un eficaz y eficiente marco jurídico, que conlleve al uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales en la perspectiva del "desarrollo sostenible"</p>	
<p>Brasil</p>	<p>La constitución federal de Brasil, en el año 1998, hay un deber de preservar el medio ambiente, teniendo en consideración la preservación del medio ambiente y las generaciones futuras.</p> <p>Para dichos procedimientos se debe obtener permisos medioambientales para realizar dichas actividades y el régimen de responsabilidad por dichos daños.</p> <p>Por lo tanto, para un crecimiento económico entrelazado con el desarrollo sostenible, lo más importante es garantizar que la legislación existente sea debidamente cumplida.</p>	<p>Brasil tiene un sistema de responsabilidad riguroso e coherente, sobre todo con los daños causados al medio ambiente, la misma constitución sanciona las conductas lesivas conllevando a un castigo administrativo y penal, independiente de la obligación de que se tenga que reparar el daño causado.</p> <p>Es decir, un supuesto infractor medioambiental en Brasil puede, al mismo tiempo y por el mismo hecho, ser obligado a reparar el daño, pagar una multa y aún ser condenado a pena de cárcel.</p>

Anexo 3. Guía de entrevista adaptada

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

1. DATOS DEL ENTREVISTADO(A)

ENTREVISTADO(A)	
ESPECIALIDAD	
PUESTO O CARGO	
FECHA	

OBJETIVO

Estimado(a) entrevistado(a) reciba un cordial saludo por parte de las alumnas de la UPN, así como nuestro sincero agradecimiento por el tiempo que le tomara responder las siguientes interrogantes que le planteamos a continuación.

2. PREGUNTAS AL ENTREVISTADO(A)

1. ¿Considera usted que la regulación normativa en materia ambiental y las actividades extractivas se encuentran bien diseñadas?

2. ¿Considera usted con base a su experiencia que el sistema del OEFA es óptimo para la protección del medio ambiente?

3. ¿Cuál cree usted que es la principal causa del incumplimiento de la normativa ambiental y las actividades extractivas por parte de los administrados?

4. ¿Cuál ha sido el factor primordial que cree usted que ha influenciado en el mal diseño de la normativa ambiental?

5. ¿Qué mejoras debería aplicar el OEFA para cumplir de manera satisfactoria la finalidad de la institución?

Anexo 4. Validación por expertos de la guía de entrevista

GUIA DE EVALUACION DE EXPERTOS

APellidos y Nombres del Experto:

Título y Grado

Ph D () Doctor () Magister (x) Licenciado () Otros (Especifique).....

UNIVERSIDAD QUE LABORA:

FECHA:

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA EVOLUCIÓN AMBIENTAL Y LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN EL DERECHO COMPARADO LATINOAMERICANO, 2020”**


Mediante la tabla de evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una “X” en las columnas del SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicar sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de preguntas.

Nº	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
-1	¿El título de la investigación tiene relación con el instrumento de recolección de datos?	X		
2	¿Las variables de estudio se relacionan con el instrumento de recolección de datos?	X		
3	¿El instrumento de recolección de datos, responde a los objetivos del estudio?	X		
4	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición, se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
5	¿La redacción de las preguntas tiene coherencia?	X		
6	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo para que contesten y de esta manera obtener los datos requeridos?	X		
7	¿El instrumento de recolección contribuirá al análisis y procesamiento de datos?	X		
8	¿El instrumento de medición, será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
TOTAL		X		

Sugerencias:

Es un tema muy interesante enfocarse en el medio ambiente, puesto que hoy en día se deja de lado las normas ambientales y no le dan la importancia que esto debe recibir, y mantener un medio ambiente saludable y sin contaminación es tarea de todos. Las leyes y normativas deben ser planteadas y respetadas.

Firma del


 Aníbal Casamayor Méndez
 ABOGADO
 CAL N° 1409

Anexo 5. Validación por expertos del análisis documental

GUIA DE EVALUACION DE EXPERTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO:

TITULO Y GRADO

Ph D () Doctor () Magíster () Licenciado () Otros (Especifique) Egresado de maestría.

UNIVERSIDAD QUE LABORA:

FECHA:

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: **“ANÁLISIS JURIDICO DE LA EVOLUCION DEL DERECHO AMBIENTAL Y LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN EL DERECHO COMPARADO LATINOAMERICANO, 2020”**

Mediante la tabla de evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una “X” en las columnas del SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicar sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de preguntas.

Nº	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El instrumento de recolección de información, responde a los objetivos del estudio?	x		
2	¿El instrumento de recolección de información, se encuentra estructurado en forma suficiente?	x		
3	¿La redacción de los títulos de cada una de las partes del instrumento tiene coherencia entre si?	x		
4	¿El instrumento de recolección de información es claro, preciso, sencillo y útil para obtener la información requerida?	x		
5	¿El instrumento de recolección contribuirá a la recopilación de información y análisis de datos?	x		
TOTAL				

Sugerencias: Se puede mejorar el análisis, si se vincula las actividades extractivas con la influencia sobre las comunidades campesinas y nativas

Firma del


Anton Casamayor Méndez
ABOGADO
CALN Nº 1489

Anexo 6. Validación por expertos de la guía de entrevista

GUIA DE EVALUACION DE EXPERTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO:

TITULO Y GRADO

Ph D () Doctor (X) Magister () Licenciado () Otros (Especifique).....

UNIVERSIDAD QUE LABORA:

FECHA:

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: “ **Análisis Jurídico de la Evolución del Derecho Ambiental y las
Actividades Extractivas en el Derecho Comparado Latinoamericano, 2020.** ”

Mediante la tabla de evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una “X” en las columnas del SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicar sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de preguntas.

Nº	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El título de la investigación tiene relación con el instrumento de recolección de datos?	X		
2	¿Las variables de estudio se relacionan con el instrumento de recolección de datos?	X		
3	¿El instrumento de recolección de datos, responde a los objetivos del estudio?	X		
4	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición, se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
5	¿La redacción de las preguntas tiene coherencia?	X		
6	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo para que contesten y de esta manera obtener los datos requeridos?	X		
7	¿El instrumento de recolección contribuirá al análisis y procesamiento de datos?	X		
8	¿El instrumento de medición, será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
TOTAL		X		

Sugerencias:

Firma del

Anexo 7. Validación por expertos del análisis documental

GUIA DE EVALUACION DE EXPERTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO:

TITULO Y GRADO:

UNIVERSIDAD QUE LABORA:

FECHA:


TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: **“ Análisis Jurídico de la Evolución del Derecho Ambiental y las Actividades Extractivas en el Derecho Comparado Latinoamericano, 2020 ”**

Mediante la tabla de evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una “X” en las columnas del SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicar sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de preguntas.

Nº	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El instrumento de recolección de información, responde a los objetivos del estudio?	X		
2	¿El instrumento de recolección de información, se encuentra estructurado en forma suficiente?	X		
3	¿La redacción de los títulos de cada una de las partes del instrumento tiene coherencia entre sí?	X		
4	¿El instrumento de recolección de información es claro, preciso, sencillo y útil para obtener la información requerida?	X		
5	¿El instrumento de recolección contribuirá a la recopilación de información y análisis de datos?	X		
TOTAL				

Sugerencias:

.....

Firma del 

Anexo 8. Validación por expertos de la guía de entrevista

GUIA DE EVALUACION DE EXPERTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO:

TITULO Y GRADO

Ph D () Doctor (X) Magíster () Licenciado () Otros (Especifique).....

UNIVERSIDAD QUE LABORA:


FECHA:

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: “ANÁLISIS JURÍDICO DE LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO AMBIENTAL Y LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN EL DERECHO COMPARADO LATINOAMERICANO, 2020”

Mediante la tabla de evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una “X” en las columnas del SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicar sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de preguntas.

Nº	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El título de la investigación tiene relación con el instrumento de recolección de datos?	X		
2	¿Las variables de estudio se relacionan con el instrumento de recolección de datos?	X		
3	¿El instrumento de recolección de datos, responde a los objetivos del estudio?	X		
4	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición, se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
5	¿La redacción de las preguntas tiene coherencia?	X		
6	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo para que contesten y de esta manera obtener los datos requeridos?	X		
7	¿El instrumento de recolección contribuirá al análisis y procesamiento de datos?	X		
8	¿El instrumento de medición, será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
TOTAL				

Sugerencias:

Firma del 

Anexo 9. Validación por expertos del análisis documental

GUIA DE EVALUACION DE EXPERTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO:

TITULO Y GRADO

Ph D () Doctor (X) Magister () Licenciado () Otros (Especifique).....

UNIVERSIDAD QUE LABORA:


FECHA:

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: “ANÁLISIS JURÍDICO DE LA
EVOLUCIÓN DEL DERECHO AMBIENTAL Y LAS
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN EL DERECHO
COMPARADO LATINOAMERICANO, 2020”**

Mediante la tabla de evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una “X” en las columnas del SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicar sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de preguntas.

Nº	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El instrumento de recolección de información, responde a los objetivos del estudio?	X		
2	¿El instrumento de recolección de información, se encuentra estructurado en forma suficiente?	X		
3	¿La redacción de los títulos de cada una de las partes del instrumento tiene coherencia entre sí?	X		
4	¿El instrumento de recolección de información es claro, preciso, sencillo y útil para obtener la información requerida?	X		
5	¿El instrumento de recolección contribuirá a la recopilación de información y análisis de datos?	X		
TOTAL				

Sugerencias:

Firma del 

Anexo 10. Entrevista semi estructurada

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

ENTREVISTADO(A)	Antoli Amado Casamayor Méndez
ESPECIALIDAD	Magister en Derecho
PUESTO O CARGO	Abogado y Docente
FECHA	15/10/2020

OBJETIVO

Estimado(a) entrevistado(a) reciba un cordial saludo por parte de las alumnas de la UPN, así como nuestro sincero agradecimiento por el tiempo que le tomara responder las siguientes interrogantes que le planteamos a continuación.

1. PREGUNTAS AL ENTREVISTADO

1. **¿Considera usted qué la regulación normativa en materia ambiental y las actividades extractivas se encuentran bien diseñadas?**

Considero que en la actualidad nuestro país peruano no viene realizando la debida precisión respecto a una normativa ambiental con relación a dichas actividades extractivas que hacen mención en su tesis, donde claramente carece de absoluto compromiso e interés por parte de las entidades del Estado para que esto se lleve a cabo de una manera estricta, donde se haga respetar el derecho al medio ambiente siendo este una fuente del derecho principal de todo ser humano. Puesto que, en los últimos tiempos se ha observado que no ha existido una adecuada aplicación de la normal, con el fin de salvaguardar nuestro medio ambiente.

2. **¿Considera usted con base a su experiencia que el sistema del OEFA es óptimo para la protección del medio ambiente?**

Pienso que, al ser un país en crecimiento, donde los mayores esfuerzos se ven concentrados en la explotación y exploración de recursos, nuestra normativa debería de ser mejorada e incluso replanteada, tomando como ejemplo las normas de otros países en donde si posean normas verdaderamente óptimas para que el OEFA esté capacitado para la protección del medio ambiente.

3. ¿Cuál cree usted que es la principal causa del incumplimiento de la normativa ambiental y las actividades extractivas por parte de los administrados?

El OEFA deja mucho que desear en su fiscalización en campo, ya que, en algunos casos hay personal que tiene deficiencias en su trabajo, y muchas veces esperan que pase un desastre ambiental para llegar al lugar de los hechos, además que sus inspecciones no son frecuentes, y son avisadas, lo cual da plazo a los administrados de corregir sus emisiones.

4. ¿Cuál ha sido el factor primordial que cree usted que ha influenciado en el mal diseño de la normativa ambiental?

Considero que el factor primordial se ve reflejado en que la entidad pertinente en realizar este tipo de fiscalización espera mucho tiempo en poner en ejecución la pertinente averiguación, ya que, al permitir de que transcurra el tiempo los hechos ocurridos se van perdiendo.

5. ¿Qué mejoras debería aplicar el OEFA para cumplir de manera satisfactoria la finalidad de la institución?

Las mejoras que debería de aplicar el OEFA para que exista un cumplimiento satisfactorio, alineándose con la finalidad de la entidad, se debería de llevar a cabo inspecciones más frecuentes, sin tener la necesidad de esperar alguna denuncia para que el organismo pueda hacer acto de presencia, asimismo, deberían de tener un mayor control sobre las actividades con carácter de riesgo, que pongan en peligro el medio ambiente.

Enlace al contenido de las entrevistas: <https://bit.ly/3UO2QbR>